

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 1, fs. 1. SE COMISIONA A JORGE MESIA Y PERALTA, PARA QUE EN SUSTITUCION DEL BACHILLER RAFAEL TREJO, CONTINUE CON LAS CONGREGACIONES DE LOS PUEBLOS DE LA JURISDICCION DE YANHUITLAN, CON UN SALARIO DIARIO DE SEIS PESOS DE ORO COMUN. YANHUITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 2, fs. 1. MIGUEL GARCIA RENGINO, SUSTITUYE A PEDRO DE GUEVARA, COMO CORREGIDOR Y COMISIONADO EN LAS CONGREGACIONES DE TENANGO Y SE ORDENA A ESTE ENTREGUE TODA LA DOCUMENTACION RESPECTIVA. SE LE ASIGNA EL MISMO SALARIO QUE A SU ANTECESOR. TENANGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 3, fs. 1v-3v. SE COMISIONA AL CAPITAN JUAN ALONSO DE TORRE, PARA LLEVAR A CABO CONGREGACIONES EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, COMO JUEZ CONGREGADOR; EN LOS PUEBLO DE ZIRANDARO GUAYAMEO, SE CONGREGARAN SANTIAGO CICUNDUATO, MINAS DEL ESPIRITU SANTO Y ESTANCIA DE PEDRO MALDONADO, SAN BARTOLOME CAPEO, PITACORAN, SAN JUAN ETUQUARO, SAN JERONIMO MAZAN, SANTA MARIA PATACIO. SI ES NECESARIO OCUPAR TIERRAS PROPIEDAD DE ESPAÑOLES, SE LES RESTITUIRA SU VALOR Y SI LOS INDIOS FUERON OFENDIDOS POR LOS ESPAÑOLES O SUS CRIADOS, SE HARA JUSTICIA. DEJARA EN SU LUGAR LA CONGREGACION DEL PUEBLO DE CUITZEO, CONGREGANDO EN EL, SAN JERONIMO APARAMDAN, SANTA MARIA YECOMECUARO, SAN ANTONIO CUEMAO. SE CONGREGARAN EN EL DE SAN JUAN HUETAMO, LOS PUEBLOS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO CUERUPUATO. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 4, fs. 3v-4. ENTRE LAS CONGREGACIONES ORDENADAS AL CAPITAN JUAN ALONSO DE TORRES EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, SE ENCUENTRA LA DE SANTA MARIA NATIVITAS, PARA AYUDA DE SAN LUCAS TURIPECUAO, SAN JOSE, SAN AGUSTIN, ZITACUARO, SAN MARCOS TATANGARI Y SANTIAGO. SE RECOMIENDA AL DICHO CAPITAN CUMPLA LAS DILIGENCIAS ORDENADAS DE MANERA QUE TODO LO QUE SE MANDA SE LLEVE A CABO, INFORMANDO SI EL PUEBLO DE SAN JUAN HUETAMO POSEE AGUAS, TIERRAS Y MONTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS PUEBLOS CONGREGADOS, Y SI LOS PUEBLOS QUE SE TRASLADAN SERAN BIEN TRATADOS POR LOS QUE HABITAN ALLI. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 5, fs. 4. SE HACE SABER AL CAPITAN JUAN PARDO DE LOZADA, JUEZ DE LA CONGREGACION EN LA PROVINCIA DE IXTLAHUACA, QUE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS PUEBLOS DE TEPEZOYUCAN Y CUAPANOYA, SE QUEJAN DE QUE SE LES HABIA CONGREGADO ENTRE LOS DICHOS PUEBLOS Y LOS DE ATLAPULCO Y OCOYOACAQUE Y QUE DESPUES SE LES ORDENO QUE SE CONGREGARAN SOLO EN ESTOS DOS ULTIMOS PUEBLOS; PIDEN SE CONSERVE LA CONGRAGACION COMO SE HABIA DISPUESTO EN UN PRINCIPIO. POR LO EXPUESTO SE ORDENA A JUAN PARDO DE LOZADA, SE CONSERVE LA PRIMERA DEMARCAACION, PARA QUE LOS PUEBLOS FORMEN UNA SOLA CONGREGACION. IXTLAHUACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 6, fs. 5. SE INFORMA AL CORREGIDOR DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, ANDRES JUAREZ DE BALTASAR, QUE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL BARRIO DE LOS REYES Y DE LA CABECERA DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, PROTESTAN PORQUE SE LES MANDO MUNDAR A LA DICHA CABECERA, ALEGAN QUE LOS PERJUDICA PORQUE EL SUELO ES MALO Y EN TIEMPOS DE AGUAS SE INUNDA Y NO PUEDE POBLARSE, POR LO QUE PRETENDEN CONGREGARSE EN EL BARRIO DE SAN MARTIN, QUE ESTA CERCA Y ES EL MEJOR SITIO DE TODA LA CABECERA Y COMO ESTA SITUADO EN ALTO NO LLEGA A INUNDARSE. POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, SE ORDENA QUE SE CORRA LA POBLACION HACIA DICHO BARRIO DE SAN MARTIN, CONGREGANDO A LOS NATURALES HASTA DONDE LO PERMITA EL LUGAR. TEOTIHUACAN, SAN JUAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 7, fs. 5. A PETICION DE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE ACAYUCAN, SE LES CONGREGA CERCA DEL PUEBLO DE GUAQUILPA, EN VEZ DEL DE ZAPOTLAN. ACAYUCAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 8, fs. 4v-5. EN VISTA DE QUE LOS INDIOS DEL PUEBLO DE SAN PEDRO, SUJETO AL DE APASEO, SON GAÑANES Y LABORIOS DE LA HACIENDA DE FRANCISCO PACHECO DE BOCANEGRA, SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR PEDRO MALDONADO ZAPATA, DEL PARTIDO DE CELAYA, NO LOS MUEVA DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN NI LOS CONGREGUE EN LA CABECERA. APASEO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 9, fs. 6-6v. SE COMUNICA A JUAN MARTINEZ DE ESCOBAR, JUEZ DE CONGREGACION EN LA PROVINCIA DE IXTLAHUACA, QUE JUAN DE SAMANO TURCIOS, ENCOMENDERO DE ZINACANTEPEC, POR RELACION PRESENTADA POR JUAN PARDO DE LOZADA, JUEZ DE CONGREGACION, HA SACADO DE LOS PUEBLOS DE SU JURISDICCION GRAN CANTIDAD DE INDIOS QUE HACE MUCHOS AÑOS VIVEN EN ELLOS, AUN ANTES DE QUE ESA TIERRA SE DEMARCARA, Y CONTRA UN DECRETO LES QUEMO SUS CASAS, HACIENDO QUE ABANDONARAN SUS SEMENTERAS Y PERJUDICANDOLOS PORQUE LOS INDIOS FUERON LLEVADOS A DIFERENTES PUEBLOS POR EL DICHO JUAN DE SAMANO, POR LO QUE PIDEN SE LES REGRESE A SUS RESPECTIVOS PUEBLOS. SE ORDENA UNA AVERIGUACION SOBRE DICHA ACUSACION INFORMANDO LO MAS PRONTO POSIBLE, ASIMISMO SE NOTIFIQUE A LOS PUEBLOS DONDE HAN SIDO LLEVADOS LOS INDIOS PARA QUE SE PRESENTEN A RATIFICAR LA ACUSACION PARA PROCEDER A REALIZAR LAS DILIGENCIAS RELATIVAS. IXTLAHUACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 10, fs. 6v-7. SE AUTORIZA AL BENEFICIADO DEL PARTIDO DE XALATLACO, JUAN ALTAMIRANO, CABALLERO DE LA ORDEN DE SANTIAGO, TENGA CON EL UN CLERIGO EN EL LUGAR DONDE RESIDE CON LA OBLIGACION DE DECIR MISA LOS DOMINGOS Y DIAS DE FIESTA. XALATLACO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 11, fs. 7-8v. SE NOMBRA A ANTONIO HIDALGO ARTEAGA, JUEZ COMISIONADO, PARA QUE EFECTUE CONGREGACIONES EN LA PROVINCIA DE TEHUACAN, CON SALARIO DIARIO DE SEIS PESOS DE ORO COMUN, A SU ESCRIBANO ALONSO DE TAPIA Y AREVALO, DOS PESOS DE ORO DE MINAS Y A CRISTOBAL GALINDO, VEINTE REALES Y FACULTAD PARA NOMBRAR UN INTERPRETE. PRIMERA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE CABECERA DE PETLALCINGO, ENCOMIENDA DE MARIA DE VERA: PETLASUM SANTA ANA, GUAPANAPAN. SEGUNDA CONGREGACION PUEBLO Y CABECERA DE ACATEPEC: SANTIAGO SUJETO DE ZAPOTITLAN, SAN JUAN PETLAAZTOC, SAN FRANCISCO AYACINGO, SAN MIGUEL, SAN PEDRO, SANTA MARIA CASTEPEC, SANTA MARIA HUIZQUILA, SAN JUAN ACATLIXTIMAPA, SAN PEDRO IZITLAHUACAN, SAN FRANCISCO IXTEPEC, SAN ANDRES CUAUTEPEC, SAN MIGUEL PUXTONGO. SE INCLUYE EL BENEPLACITO OTORGADO AL OBISPO DE TLAXCALA, PARA CREAR UN NUEVO BENEFICIO EN EL DE ACATLAN, PARA LA CONGREGACION QUE SE HACE EN PETLALCINGO, POR HABER SIDO NECESARIO DESMEMBRARLE RESPECTO A LA CONGREGACION QUE SE EJECUTA DISPUESTA POR REAL PROVOCION. TEHUACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 12, fs. 8. FRANCISCO GARCIA, INDIOS PRINCIPAL DEL BARRIO DE PALAPAN, DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, SOLICITA SE LE AUTORICE A GUARDAR GANADO EN LOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD, DEBIDO A QUE LA CONGREGACION A LA QUE SE LE ORDENA TRASLADARSE ESTA LEJOS DE LA CABECERA. TEOTIHUACAN, SAN JUAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 13, fs. 9. SE AUTORIZA A LOS PUEBLOS DE SANTA CRUZ GUAPALCO, SAN MIGUEL NECOCETENGO, SAN MARTIN CUAOXTOC Y TLAMIMILALPAN, QUE NO SE CONGREGUEN EN OCUITUCO, SINO PERMANEZCAN EN TLAMIMILALPAN, EN VISTA DE LAS CANTIDADES QUE TIENEN EN NOPALERAS DE GRANA Y QUE SE PERDERIAN AL SER TRASLADADOS. ESTADO DE MEXICO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 14, fs. 9. BERNARDINO DE LA FUENTE, QUE COMPRO A MANUEL ALONSO DE NAVA UNA HACIENDA EN TECUALOYA, DONDE TIENE GRAN CANTIDAD DE INDIOS GAÑANES, EN VISTA DE QUE EL JUEZ DE LA CONGREGACION LOS QUIERE SACAR DE SUS TIERRA PARA LLEVARLOS A OTRAS CONGREGACIONES, PIDE QUE NO LOS TRASLADEN POR EL DAÑO QUE ESTO LE OCASIONARIA, POR LO QUE SE AUTORIZA SU PETICION. TECUALOYA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 15, fs. 9v-10. A PETICION DE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN LUCAS GUARRIRAPEO, EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, A QUIENES SE HABIA MANDADO CONGREGAR EN EL DE SAN LORENZO, SE LES PERMITA HACERLO EN EL DE TAXIMAROA, POR LA FACILIDAD QUE CON ELLO TIENEN DE PODER DE CULTIVAR SUS TIERRAS. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 16, fs. 10-10v. SE ORDENA A ALONSO PACHECO DE GUEVARA, JUEZ DE CONGREGACION EN LA PROVINCIA DE CEMPOALA, EFECTUE LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS A LA SOLICITUD DE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA NATIVITAS, ZACUALA, LLAMADO TAMBIEN TOCASTITLASTATEPOZCO, CUYOS BARRIOS DE COMALCALCO, SAN MATEO, TLIHUACAN, SAN BUENAVENTURA, AZUZUTLAN, HUEITEPEC E IZQUITLAN, PIDEN QUE EN VISTA DE QUE ELLOS CUIDAN EL NACIMIENTO QUE PROVEE DE AGUA A LA COMARCA, NO SE LES TRASLADEN A CEMPOALA, Y QUE AL CONTRARIO SE REUNAN AHI OTROS PUEBLOS. POR LO QUE DICHO JUEZ DEBE INFORMAR SI ESTA PETICION ES CONVENIENTE. CEMPOALA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 17, fs. 10v-11. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR QUE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE HUEHUICINGO DE LA DOCTRINA DE CUERNAVACA, A QUIENES SE HABIA MANDADO CONGREGAR EN SUCHITEPEC, LOS CONGREGUE EN EL PUEBLO DE MAZATEPEC POR TENER AHI A SUS PARIENTES Y AMIGOS Y ESTAR MAS CERCA DE SUS TIERRAS. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 18, fs. 11-11v. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR QUE EL PUEBLO DE SAN PABLO OSOTEPEC DE LA DOCTRINA DE LA ASUNCION DE AMILPAS, NO SEA CONGREGADO EN EL DE SAN PEDRO ASUPAN, POR LA DISTANCIA QUE EXISTE Y LA CANTIDAD EXCESIVA DE TRIBUTARIOS, LO QUE LES OCASIONARIA PERJUICIOS. LA ASUNCION DE AMILPAS.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 19, fs. 11-12. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE TEOLOYUCAN EN EL PARTIDO DE CUAUTITLAN, SOLICITAN QUE NO SE LES CONGREGUE FUERA DE SU LUGAR, POR QUE ELLO LES HARIA PERDER SUS SEMENTERAS Y LES OCASIONARIA UN GRAVE DAÑO. ANTE LAS RAZONES EXPUESTAS SE ACCEDE A LA PETICION DE DICHS NATURALES. TEOLOYUCAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 20, fs. 12. SE ORDENA A GASPAR DE LOS REYES MEDINA, JUEZ CONGREGADOR EN EL MARQUESADO DE CUERNAVACA, VERIFIQUE LA DISTANCIA ENTRE LOS PUEBLOS DE CHACACINGO Y XANTETELCO Y LA DEL PRIMERO Y XOCANATEPEC, PARA QUE EN VISTA DE ELLO SE DETERMINE A CUAL DE ELLOS CORRESPONDE LA ADJUDICACION DEL PUEBLO DE CHACACINGO. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 21, fs. 12-13. SE COMISIONA A JUAN DE BAZAN, ALCALDE MAYOR DE LA PROVINCIA DE NEJAPA, QUE LA CONGREGACION ORDENADA EN LA CABECERA DE MAJALTEPEC, QUE COMPRENDE LOS PUEBLOS DE SANTA MARIA, SAN SEBASTIAN, SANTA ANA, SAN ANTONIO, SAN MIGUEL, SUJETO DE JAMILTEPEC; EL DE JILOTEPEC, Y EL DE SANTA MARIA AZOTEPEC Y EL DE SANTA CRUZ, EN VISTA DE SU OPOSICION A SER CONGREGADOS EN ESO LUGARES POR LOS MOTIVOS Y RAZONES QUE HAN PRESENTADO; EL INFORME RENDIDO COMO TESTIMONIO DE FRAY FERNANDO DE AVILA Y ANDRES DE PORRAS, SE LES PERMITE CONGREGARSE EN SAN ANTONIO A LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL Y SANTA ANA Y EN SANTA MARIA ANISANGUITI, SAN SEBASTIAN, JILOTEPEC, SANTIAGO, SANTA CRUZ Y SANTA MARIA Y AL PUEBLO DE MAJALTEPEC, SE LE PERMITIRA ELEGIR ENTRE LOS DOS MENCIONADOS. OAXACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 22, fs. 13-13v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA NATIVITAS, SUJETO AL DE ATLAPULCO, SOLICITAN NO SE LES CONGREGUE EN ESTA CABECERA, SINO QUE SE LES DEJE EN LA CERCANIA DE CAPULUAC, DONDE SIEMPRE HAN ESTADO Y POSEEN TIERRAS FERTILES. POR LO TANTO SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DEL PARTIDO DE IXTLAHUACA, JUAN PARDO DE LOZADA, DEJE EN SU LUGAR A DICHO PUEBLO. ATLAPULCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 23, fs. 13-16v. SE COMISIONA A JERONIMO LEON, JUEZ CONGREGADOR EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR EL DOCTOR FERNANDO DE VILLEGAS, ALCALDE MAYOR DE LA PROVINCIA Y LOS INFORMES DEL PADRE FRAY DIEGO MUÑOZ, MINISTRO PROVINCIAL DE LA ORDEN DE SAN FRANCISCO, Y EL SEÑOR GASPAR DE VERA RIOS, AVERIGÜE LAS CONDICIONES DE EXTENSION, CALIDAD DE TIERRAS, ABUNDANCIA DE AGUA Y CLIMA DEL PUEBLO DE CAPACUARO, SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE LOS NATURALES DE LAS ESTANCIAS DE ARANTEPACUA, ARANCARACUAQUINCIO, TZINTZONGO, TURICUARO, CAMACHUEN, NAPIAN Y CUINCIO, PARA CONGREGARSE EN DICHO LUGAR PUESTO QUE EN LAS CONGREGACIONES QUE SE HABIAN MANDANDO EJECUTAR A BERNARDINO VAZQUEZ DE TAPIA, EN CHERAN Y COXUNCO INAGUASI, NO SE EFECTUARON EN VISTA DE LAS CAUSAS POR LAS QUE SE OPONIAN LOS NATURALES. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 24, fs. 17. LOS NATURALES DE SANTA CRUZ Y SAN JUAN DE LA DOCTRINA DE SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, SOLICITAN SER CONGREGADOS EN ESTE LUGAR, POR CONVENIR ASI A SUS INTERESES. SE AUTORIZA DICHA PETICION. ZINACANTEPEC, SAN MIGUEL.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 25, fs. 17v-18. SE COMISIONA A ALONSO DE HARO, CORREGIDOR DEL PUEBLO Y CABECERA DE CHILCHOTA, PARA EFECTUAR EN EL LA CONGRAGACION DE LOS SIGUIENTES PUEBLOS: SAN MIGUEL TANACO, TUCURO, UREN, SANTO TOMAS, SAN PEDRO, SAN SEBASTIAN, SAN JUAN CARAPO, TUCUARO, ICHAN. SE LE DAN INSTRUCCIONES PARA NOTIFICAR A LOS NATURALES LA MUDANZA Y TOMAR EN CUENTA LAS OPOSICIONES DE LOS MISMOS, SI LAS HUBIERE, PARA QUE INFORME A LA MAYOR BREVEDAD. CHILCHOTA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 26, fs. 18v. SE ORDENA A DIEGO CENTENO, CORREGIDOR DE CHIETLA, QUE EN VISTA DE LA OPOSICION, LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SANTIAGO AZALA, NO SE LES CONGREGUE COMO SE HABIA MANDADO EN CHIETLA, Y UN RELIGIOSO DEL CONVENTO DE ESTE LUGAR LOS ADOCTRINE Y DIGA MISA. CHIETLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 27, fs. 18v. EN VISTA DE LA PETICION DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTIAGO TEQUIQUILPA, SE AUTORIZA QUE NO SE LES CONGREGUE EN CEMPOALA, SINO EN EL PUEBLO DE TLAQUIQUILPA. SANTIAGO TEQUIQUILPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 28, fs. 18v-19. SE ORDENA A LUIS DE CASTRO, JUEZ DE CONGREGACION EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, QUE POR LAS DILIGENCIAS QUE HIZO EL DOCTOR FERNANDO DE VILLEGAS, QUE FUE ALCALDE MAYOR DE ESA PROVINCIA SOBRE CONGREGACIONES QUE SE HABIAN MANDADO, NO SE EFECTUE LA DEL PUEBLO DE SANTIAGO NECATLAN UNDAMEO, EN EL QUE SE CONGREGARAN LOS BARRIOS DE SAN JERONIMO ATECUAO Y SAN MIGUEL TZIQUI, Y EL PUEBLO DE ICHO, SE CONGREGUE EN VALLADOLID, EN EL BARRIO DE SAN AGUSTIN. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 29, fs. 19. SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN NICOLAS TENESCALCO, CONGREGARSE EN EL DE AHUEHUETZINGO, Y NO EN LA CABECERA DE CHIETLA, LO QUE SE COMUNICA AL CORREGIDOR DE ELLA DIEGO CENTENO DE VERA, PARA SU CUMPLIMIENTO. SAN NICOLAS TENESCALCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 30, fs. 19-19v. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTIAGO AZUMBAN, SAN FRANCISCO CUAUTLIQUICAYAN Y SANTA MARIA AZTACALCO, PERTENECIENTES LOS DOS PRIMEROS A LA DOCTRINA DE TECAMA Y EL ULTIMO A SAN CRISTOBAL ECATEPEC, SOLICITAN NO SER CONGREGADOS EN TECAMA, POR NO EXISTIR BUENAS TIERRAS EN ESE LUGAR. ECATEPEC, SAN CRISTOBAL.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 31, fs. 19-20. SE ORDENA AL CORREGIDOR ANDRES DE JUAREZ, DEL PARTIDO DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, INVESTIGUE SI ES VERDAD LO QUE DICEN LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN FELIPE ZACATEPEC, SANTO TOMAS ATLAUCO, SAN MATEO TEXCOACAC, SAN MARTIN COYOACAN, SAN JUAN TLAXINGA Y SAN MARCOS CUAUHQUIYUCA, DE LA DOCTRINA DE CHALMA, Y DE LA PARCIALIDAD DE MEXICAPAN, ACERCA DE REHUSARSE A SER CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE SAN MATEO TOCHATLAUCO, PORQUE CARECE DE AGUA Y LEÑA, Y DONDE ELLOS RESIDEN EXISTEN ESTOS ELEMENTOS EN ABUNDANCIA; ALEGAN ADEMAS QUE SE Oponen, PORQUE SIEMPRE HAN VIVIDO ENEMISTADOS CON LOS NATURALES DE ESE LUGAR. TEOTIHUACAN, SAN JUAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 32, fs. 20. SE ORDENA A JUAN DE AGUILERA, JUEZ DE LA CONGREGACION DE AMILPAS, QUE LOS PUEBLOS DE SANTO TOMAS AMOMOLULCO, SAN SEBASTIAN ATENCO, LA ASUNCION TAMIZQUITLAN Y SAN NICOLAS CUITLACUIZCO, SE CONGREGUEN EN EL PUEBLO DE XAMILTEPEC, SU CABECERA, Y QUE EL DE SAN FRANCISCO COXALTEPEC. SE QUEDE EN EL LUGAR QUE SE LE HA ASIGNADO. AMILPAS.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 33, fs. 20. SE ORDENA A ALONSO DE HARO, CORREGIDOR DE CHILCHOTA, QUE DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS DEL LICENCIADO VASCO LOPEZ DE VIVERO, EX CORREGIDOR DE ESTA CIUDAD Y GONZALO GOMEZ DE CERVANTES, SE CONGREGUEN EN DICHA CIUDAD LOS SIGUIENTES PUEBLOS: SAN MIGUEL TANACO, TUCURO, UREN, ICHAAN, SANTO TOMAS, SAN PEDRO, SAN SEBASTIAN, SAN JUAN CARAPO Y ETUCARO. CHILCHOTA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 34, fs. 20v-21. CONGREGACION QUE DEBE HACER ANTONIO HIDALGO DE ARTEAGA, EN EL PARTIDO DE ACATLAN; DEBERA QUEDARSE EN SU LUGAR TECOMOTLAN, SUJETO A PIAZTLA, CONGREGANDO EN EL LOS PUEBLOS DE TUZANTLA, DE LA COMUNIDAD DE GASPAR DE BURGOS, SAN FRANCISCO TETZAHUAPAN, PIAZTLA, CHINANTLA, TECUAUTITLAN, HUCHUEPIAZTLA, TEMAZCALAPA, TLAXCOAPA, CUETLAUYAN, ILAMATZINGO, ZACANGO, ULAMATLAN. POR LA CREACION DE ESTA CONGREGACION SE AUTORIZA AL OBISPO DE TLAXCALA CREAR UN NUEVO BENEFICIO EN ACATLAN, PARA LA CONGREGACION QUE HACE EN TECOMATLAN, DEBIDO A LA DESMEMBRACION QUE SE EFECTUO EN SU CONGREGACION. ACATLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 35, fs. 21v-22. SE INFORMA A ESTEBAN FERRUFINO, JUSTICIA MAYOR EN EL PARTIDO DE TEPEJI DE LA SEDA, A QUIEN SE ENCOMENDO LA REDUCCION Y CONGREGACION DE LOS NATURALES DE ESE PARTIDO, LAS OBLIGACIONES, DEBERES Y SANCIONES QUE CONTRAJON EN EL DESEMPEÑO DE ESTE NOMBRAMIENTO, Y SE LE ASIGNA UN SALARIO ANUAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DE ORO COMUN. TEPEJI DE LA SEDA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 36, fs. 22-23v. LOS NATURALES DE LAS ESTANCIAS DE SAN ANDRES, SANTA CRUZ, SANTA LUCIA Y LOS REYES SUJETOS A CHALCATONGO, ASI COMO DE LOS DE YOLOTEPEC, ALEGARON Y PROTESTARON POR LA REDUCCION QUE LES DESTINARON EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL, EXPONIENDO LAS CAUSAS DE SU NEGATIVA Y SOLICITARON SER CONGREGADOS EN UN SITIO LLAMADO ALMOLOYA. POR TODO LO CUAL SE COMISIONA A ANTONIO DE CUENCA Y CONTRERAS, JUEZ COMISARIO Y DEMARCADOR, VERIFIQUE LO ALEGADO POR LOS NATURALES Y RINDA UN INFORME PARA ACORDAR LO QUE CONVenga. SE COMISIONA A JUAN PARDO DE AGÜERO, ALCALDE MAYOR DE LA PROVINCIA DE TEPOSCOLULA, PARA QUE REALIZARA ALGUNAS DILIGENCIAS AL RESPECTO POR LO QUE SE ORDENO QUE LOS DICHOS PUEBLOS SE CONGREGARAN EN SANTA CRUZ, Y SAN ESTEBAN ATLATLAUCO, SE QUEDARA EN SU LUGAR Y QUE ATIENDA AL CORREGIDOR DE HUAJUAPA, AGUSTIN DE SALAS OROZCO, LAS RAZONES DE DICHOS PUEBLOS. SE LE ASIGNA UN SALARIO DE DIEZ PESOS DIARIOS A ALONSO VAZQUEZ, SU ESCRIBANO, VEINTIOCHO REALES, A JOSE LOPEZ DE LA PEÑA, ALGUACIL E INTERPRETE VEINTE REALES. CHALCATONGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 37, fs. 24. SE NOMBRA A PEDRO DE SALINAS, ALCALDE MAYOR Y CONGREGADOR DEL PARTIDO DE QUIMIZTLAN Y CHICHICUALA, PARA SUSTITUIR A MACARIO DE ANZURES, PARA PROSEGUIR LAS CONGREGACIONES QUE SE HABIAN SEÑALADO A SU ANTECESOR, Y SE ORDENA ENTREGUE LA DOCUMENTACION RESPECTIVA. QUIMIZTLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 38, fs. 24. SE PRORROGA A PEDRO DE CRISTOBAL ORIHUELA, EL PLAZO QUE TENIA FIJADO PARA EFECTUAR CONGREGACIONES EN EL PARTIDO DE CUERNAVACA; SE LE ASIGNA EL MISMO SALARIO. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 39, fs. 24. SE ACUERDA UNA PRORROGA A JUAN PARDO DE LOZADA, JUEZ CONGREGADOR PARA QUE CONTINUE EFECTUANDO CONGREGACION EN EL VALLE DE TOLUCA. TOLUCA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 40, fs. 25. SE NOMBRA ESCRIBANO PARA LAS CONGREGACIONES DE LA PROVINCIA DE TEHUACAN A ALONSO DE TAPIA Y AREVALO, AL SERVICIO DEL JUEZ DE CONGREGACION ANTONIO HIDALGO DE ARTEAGA. SE LE ASIGNA UN SALARIO DE DOS PESOS DIARIOS DE ORO DE MINAS, PAGADOS POR CUENTA DE GASTOS DE CONGREGACION. TEHUACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 1 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 41, fs. 25-25v. SE NOMBRA A JERONIMO LEON VERGARA, ALCALDE MAYOR Y JUEZ CONGREGADOR DE CHIAUTLA, EN SUSTITUCION DE SEBASTIAN MUÑOZ DE OLIVEROS. SE LE ASIGNA EL MISMO SALARIO QUE A SU ANTECESOR. CHIAUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 2 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 42, fs. 25-26. SE COMUNICA A FRANCISCO PACHECO DE BOCANEGRA Y CORDOBA, JUEZ CONGREGADOR Y ALCALDE MAYOR DE TEXCOCO, QUE AUN CUANDO HAN SIDO BIEN EJECUTADAS LAS CONGREGACIONES EN ESA ZONA, SE NOMBRA A GASPARE DE AGUIRRE, PARA QUE SE LLEVEN A CABO MAS RAPIDAMENTE LAS DE ACOLMAN, SAN MARTIN CALPULALPAN, TIZAYUCA, TEPATLAOXTOC, LA CONCEPCION TEPATITLA Y CUAUHTLINCHAN, Y COMO DICHO SEÑOR AGUIRRE ES JUSTICIA MAYOR EN EL PARTIDO DE OTUMBA, SE LE ENCOMIENDA SOLO LAS DE SAN MARTIN CALPULALPAN, ACOLMAN Y TIZAYUCA, POR LO QUE SE HACE OTRO NOMBRAMIENTO A HERNANDO DE SALAZAR, COMO JUEZ CONGREGADOR PARA QUE PROSIGA CON LAS DEMAS. TEXCOCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 2 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 43, fs. 26v-27. EL CAPITAN JUAN DE OLEA, DEJO LAS CONGREGACIONES QUE TENIA ENCOMENDADAS EN CUERNAVACA, POR MOTIVOS PERSONALES Y PROVISIONALMENTE LAS DESEMPEÑA JUAN DE HERRERA, ESCRIBANO, POR LO QUE ORDENA QUE SE HAGA CARGO DEL ASUNTO EL CAPITAN LUIS TOMAS DE LA CAMARA, QUE DEBERA REALIZARLAS EN XUIITEPEC, SUCHITEPEC Y NACATEPEC, ORDENANDO A DICHO JUAN DE HERRERA, ENTREGUE TODA LA DOCUMENTACION RELATIVA AL NUEVO JUEZ CONGREGADOR AL QUE SE DA DE PLAZO PARA TERMINARLA CIEN DIAS, ADJUDICANDOLE UN SALARIO DIARIO DE SEIS PESOS DE ORO COMUN Y A SU ESCRIBANO BALTASAR, DOS PESOS DE ORO DE MINAS; A TOMAS DE LA RIVA, COMO ALGUACIL VEINTE REALES, SE LE DA FACULTAD PARA NOMBRAR UN INTERPRETE INDIO O ESPAÑOL. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 2 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 44, fs. 27-28. SE ORDENA A FRANCISCO RAMIREZ DE ESCOBAR, JUEZ DE CONGREGACION EN LA PROVINCIA DE IXTLAHAUCA, SE CONGREGUEN LOS PUEBLOS INCLUIDOS EN LAS SIGUIENTES CABECERAS; SAN MIGUEL ZINACANTEPEC, SAN AGUSTIN, SAN LUIS Y SAN FRANCISCO IXTACAPAN. ASIMISMO SE ORDENA SE PROCEDA A HACER LA DEMARCAACION CORRESPONDIENTE. IXTLAHAUCA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 45, fs. 28-29. POR HABER SIDO TRASLADADO A LA CIUDAD DE VERACRUZ Y SAN JUAN DE ULUA, COMO ALGUACIL MAYOR, JORGE DE BAEZA CARBAJAL, QUE ERA JUEZ COMISIONADO EN LA CONGREGACION DE IXTLAHAUCA, SE NOMBRA EN SU LUGAR A TORIBIO DE CUETO, PARA QUE INFORME DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA DICHA CONGREGACION, ASI COMO DE LA CONSTRUCCION DE LAS CASAS. PARA QUE PROSIGA EN ESTA LABOR SE NOMBRA JUEZ CONGREGADOR A DIEGO DE LEDESMA. IXTLAHAUCA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 46, fs. 29v-30. EN VISTA DE QUE EL CAPITAN JUAN DE OLEA, NO PUEDE CONTINUAR CON LAS CONGREGACIONES DE CUERNAVACA, SE ORDENA CONTINUE EN SU LUGAR A BARTOLOME DOMINGUEZ, QUIEN DEBE RECABAR TODA LA DOCUMENTACION QUE PROVISIONALMENTE SE ENCUENTRA EN MANOS DEL ESCRIBANO JUAN DE HERRERA, Y EJECUTARLAS EN LOS PUEBLOS DE TLAQUILTENANGO, ZACATEPEC, JOJUTLA, IXTLA Y TETECALA. SE LE ASIGNA UN SALARIO DE SEIS PESOS DE ORO COMUN, A LUIS DE NEIRA, ESCRIBANO DOS PESOS DE ORO DE MINAS, A LUIS PEREZ, ALGUACIL VEINTE REALES, SE LE CONCEDE FACULTAD PARA NOMBRAR UN INTERPRETE. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 47, fs. 30-30v. SE ORDENA QUE EN EL PUEBLO DE SANTIAGO CHINANTEPEC, SUJETO AL DE LOS YOLOS, SE CONGREGUEN LOS DE SAN MIGUEL, SAN MARCOS Y SAN JUAN. SANTIAGO CHINANTEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 48, fs. 30-34. SE COMISIONA A BALTASAR DE AGUIRRE, JUSTICIA MAYOR DE OTUMBA, PARA QUE LLEVE A CABO LAS CONGREGACIONES QUE SE ENCOMIENDAN, SEÑALE EL LUGAR DONDE SE HAN DE CONSTRUIR LAS CASAS, TIERRAS PARA SEMENTERAS, SIN DEJAR SOBRE ELLAS PROPIEDAD DE ESPAÑOLES Y SI ASI FUERE SE TOMEN INDEMNIZANDO A SUS RESPECTIVOS DUEÑOS. SE ADJUNTA LA RELACION DE LAS CONGREGACIONES ENUMERANDO LOS TRIBUTARIOS EN CADA PUEBLO, EN LA FORMA SIGUIENTE:

EN OTUMBA SE CONGREGARAN: SAN ANDRES YESOTEPEC, SANTA INES CUAYUCAN, SANTA CATALINA MILTEPEC, SAN ANA SOCHITEPEC, SAN PABLO ZIPALOTOC, SAN GREGORIO CUAUHTLALPAN, SAN JUAN SUQUIAP, SANTA MARIA ASUNCION TEQUIQUILPAN, SANTA MARIA NATIVITAS, SAN GABRIEL TEPOLICAN, SANTA MARIA TICMATLAN, SAN GABRIEL POLHUACAN. EN EL PUEBLO DE CUAUHTLATZINGO DE LA TRANSFIGURACION, SE CONGREGABAN LOS DE SANTA MARIA JOCHINAMACOYA, SAN SEBASTIAN MOLANGO, SAN PABLO IZQUITLAN, LOS REYES TACPAN, SAN LORENZO TESHIANCO, SAN BARTOLOME CHIUTELPAN, SAN NICOLAS OSLOTIPAC, SANTA MARTA TICHUACAN, SAN LUIS CHICHIHUILUCA, SANTIAGO PETITLAN, SAN ILDEFONSO OCOTZITITLAN, VICENTE CALCO, SAN MIGUEL HUIZINAHUATL, SAN BONIFACIO NEPOALCO, SAN JUAN IZTAYOPA, SAN MIGUEL IZCUITLAN. SE DISPONE LA FORMA EN QUE HAN DE QUEDAR LOS BARRIOS Y SUS LINDEROS. LA TERCERA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE TEPAZCO, QUEDA EN LA FORMA

SIGUIENTE: SANTA MARIA JAMIMILPA, SANTA LUCIA TECPATEPEC, SAN JERONIMO AJALPAN, SANTA MARIA MAGDALENA TOCHITLAQUIPA, SAN GABRIEL NECOAMENTEPEC, **GD31 CONGREGACIONES** FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 48, fs. 30-34. CONTINUACION: LOS REYES TEPETITLAN, SANTA CLARA TEZCOAC, SAN BERNABE COAYUCA, SAN MIGUEL TLATEPOZCO, SANTA MARIA NOPALTEPEC, SAN FELIPE TIOTITLAN, SAN FRANCISCO HIJAMALCO, SANTIAGO TEPEYAHUALCO, SAN JUAN TEPEMAJALCO, SANTA CRUZ TLAMAPAN, SAN FRANCISCO ASTACAMECA. SE INDICAN LOS PUEBLOS QUE NO SE MOVERAN. CUARTA CONGREGACION QUE SE HARA EN EL PUEBLO DE SAN MARTIN AHUATEPEC: SAN MATHEO TITZAYUCA, SAN MARCOS TLAXUCHICO, SAN PEDRO MEXICAPAN, SAN JUAN EVANGELISTA TOTOLAPAN, SAN LUCAS CIHUATECPAC, SANTIAGO TEPAYUCAN, SAN MIGUEL XALTEPEC, SAN JUAN AMALINALPAN, SAN SIMON CUAUYUCAN, SAN JUAN CUYOQUEN. SE QUEDAN EN SU LUGAR SAN MARTIN AHUATEPEC Y TITZAYUCA. OTUMBA **GD31 CONGREGACIONES**

FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 49, fs. 34-35. SE ORDENA AL CORREGIDOR DE OTUMBA, BALTASAR DE AGUIRRE, JUEZ CONGREGADOR Y ALCALDE MAYOR, QUE SE DISTRIBUYAN Y DEMARQUEN LOS PUEBLOS Y CASERIOS QUE EXISTEN EN HACIENDAS PARTICULARES.

OTUMBA. **GD31 CONGREGACIONES** FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 50, fs. 35-35v. POR VENCER EL PLAZO AUTORIZADO A JUAN DE ESPINOSA MONDRAGON, COMO ALCALDE MAYOR Y JUEZ CONGREGADOR DE CHILAPA, SE NOMBRA EN SU LUGAR A SEBASTIAN DE ARMENTEROSA, QUIEN ENTREGARA TODA LA DOCUMENTACION PARA CONTINUAR COMO JUEZ CONGREGADOR, Y SE LE ASIGNA EL MISMO SALARIO QUE A SU ANTECESOR. CHILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 51, fs. 35v. COMISION A JUAN BAUTISTA TELLO DE OROZCO, ALCALDE MAYOR DE ZACATULA, PARA EJECUTAR CONGREGACIONES EN SU PARTIDO Y REALIZAR DILIGENCIAS SOBRE LA ACTUACION DE LA DEMARCACION ENCOMENDADA A BALTASAR DE LA CAMARA. (FALTAN LAS CONGREGACIONES QUE SE EXPRESAN; EXPEDIENTE INCOMPLETO.) ZACATULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 52, fs. 36. EL ENCOMENDERO FRANCISCO DE LAS CASAS, EN YANHUITLAN, DENUNCIA LAS ARBITRARIEDADES QUE COMETE EL JUEZ DE CONGREGACION RAFAEL TREJO CON LOS NATURALES, ADEMAS DE LA TERRIBLE EPIDEMIA QUE LOS DIEZMA Y LA FALTA DE ALIMENTOS; POR LO QUE SE ORDENA A DICHO BACHILLER SUSPENDA LAS CONGREGACIONES E INFORME SOBRE LA SITUACION PARA DETERMINAR LO QUE CONVenga. YANHUITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 53, fs. 36v. SE HACE SABER A ALONSO DE ZUÑIGA, JUEZ CONGREGADOR EN LA PROVINCIA DE CHALCO, QUE LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN PABLO, SAN ANTONIO, SANTA BARBARA, SANTA ANA, SANTIAGO Y LA EXALTACION DE LA CRUZ, DE LA JURISDICCION DE CUITLAHUAC, SOLICITAN QUE NO SE LES CONGREGUE EN EL SITIO LLAMADO SAN FRANCISCO, POR ESTAR SITUADO EN UN CERRO. ELLOS VIVEN A LA ORILLA DE LA LAGUNA, DONDE TIENEN SUS CASAS Y SEMENTERAS, Y AL TRASLADARLOS LES OCASIONARIAN GRAVES DAÑOS; POR LO QUE SE CONCEDE LA PETICION DE DICHOS NATURALES DE SER CONGREGADOS EN EL SITIO LLAMADO SANTIAGO. CHALCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 54, fs. 37. SE ORDENA A ALONSO PACHECO DE GUEVARA, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE PACHUCA, QUE A PETICION HECHA POR LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SU JURISDICCION, EL DE SANTA MARIA NATIVITAS ZACUALO, QUEDE EN SU LUGAR, CONGREGANDO EN EL A LOS PUEBLOS Y BARRIOS SIGUIENTES: LOS REYES TECOMULCO, SAN MATEO TLIHUACAN, SAN BUENAVENTURA, AJOJUCHITLAN Y CUAUTEPEC IZQUITLAN. PACHUCA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 55, fs. 37-37v. SE COMISIONA A ANDRES MUÑOZ, ESCRIBANO, PARA SUSTITUIR A ALONSO DE AGUILERA, QUIEN PRESTABA SUS SERVICIOS AL JUEZ DE CONGREGACION FRANCISCO DE FIGUEROA, EN EL PARTIDO DE TIXTLA. SE LE ASIGNA UN SALARIO DIARIO D DOS PESOS DE ORO DE MINAS. TIXTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 56, fs. 37-38. SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE DIEGO VELUDOR, COMO ESCRIBANO REAL EN LAS CONGREGACIONES DEL PARTIDO DE TENANGO, SOLICITADO POR PEDRO LADRON DE GUEVARA, CORREGIDOR DE DICHO PARTIDO, ASIGNANDOLE EL SALARIO ACOSTUMBRADO. TENANGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 57-58, fs. 38. SE NOMBRA COMISARIO JUEZ CONGREGADOR EN EL PUEBLO DE TLALMANALCO, CHALCO, ATENCO E IXTAPALUCA, A FERNANDO DEL HAYO Y ASOCA, EN SUSTITUCION DEL JUEZ CONGREGADOR DIEGO SARMIENTO. SE GIRAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA QUE SE PAGUE EL SALARIO DE SEIS PESOS DE ORO COMUN POR DIA A DICHO JUEZ CONGREGADOR. TLALMANALCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 59, fs. 39. EN VISTA DE QUE LAS CONGREGACIONES DE TUZANTLA, DE LA JURISDICCION DE TEMASCALTEPEC, HAN DISMINUIDO Y LOS NATURALES SE REHUSAN A SER ADOCTRINADOS, SE NOMBRA A ANTONIO DE CASTREJON, JUEZ CONGREGADOR, PARA QUE LLEVE A CABO LO QUE CONVenga Y SEA NECESARIO EN DICHO LUGAR, OBLIGANDO A LOS NATURALES A VOLVER A SU CONGREGACION, ASI COMO TERMINAR LAS DEMARCACIONES QUE SE HABIAN ENCOMENDADO A ALONSO FLORES DE OVANDO, JUEZ CONGREGADOR. TEMASCALTEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 13 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 60, fs. 39. SE AUTORIZA A LOS INDIOS DEL BARRIO DE LA PURIFICACION, SUJETO AL PUEBLO DE LA CONCEPCION TULPETLAC, SE CONGREGUEN EN ESTE Y NO EN EL DE SANTA CLARA, COMO SE HABIA ORDENADO. TULPETLAC, CONCEPCION.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 61, fs. 39v. SE ORDENA QUE JUAN ALVAREZ DE BOCANEGRA, JUSTICIA MAYOR DEL PUEBLO Y PARTIDO DE HUAYACOCOTLA, SE ENCARGUE DE LAS CONGREGACIONES EN DICHO LUGAR SUSTITUYENDO A PEDRO DE SOTO CABEZON (EXPEDIDO EN EL PUEBLO DE OTUMBA). HUAYACOCOTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 62, fs. 39v-42. DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO POR BERNARDINO VAZQUEZ DE TAPIA, SOBRE LAS CONGREGACIONES QUE CORRESPONDEN A MICHOACAN, SE ORDENA A ALONSO VAZQUEZ, GOBERNADOR DE PUNGARABATO, LAS REALICE Y SE LE DAN INSTRUCCIONES. PRIMERA CONGREGACION: PUEBLO DE COYUCA, CABECERA Y EN EL LAS DE SAN PEDRO CUTUHUATO, TERUNGAMBO, CUINIO, SAN PEDRO INCHAMA, SANTA MARIA ASUNCION TARUNDUCUARO, SAN JUAN UITIO, SAN MIGUEL POZOCURIO, SAN JUAN ZURACUAOCONCUATO. SAN MARCOS AROCASTI, ASUNCION TURUNGUEO, EL PUEBLO DE PUNGARABATO SE QUEDARA EN SU LUGAR CONGREGANDO EN EL LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL CHANTAL, SAN PEDRO COPANDARO, SAN PEDRO AMACUAREO, SAN GASPAS TECHINANGO, ASUNCION Y CIRANDERILLO. EN EL PUEBLO DE CUZAMALA, CONGREGARA EL DICHO ALONSO VAZQUEZ, LOS PUEBLOS SIGUIENTES: SAN FRANCISCO CAZANGAO, TRINIDAD CONOATO, CONCEPCION TUPATARO, ASUNCION ZACAPUATO, SANTIAGO COPOYO, SANTIAGO COUPAZIO, SAN PEDRO CUETACIO, SANTA MARIA MAGDALENA, SAN ANDRES ZINBAN, Y SANTIAGO ITZICUERAN. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE OCTUBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 63, fs. 42-42v. SE INFORMA A ALONSO VAZQUEZ, CORREGIDOR DE PUNGARABATO, QUE, DE ACUERDO AL INFORME DE LA VISITA Y DEMARCAACION QUE EFECTUO MARTIN HERON SAAVEDRA, DEL PUEBLO DE CUZAMALA, DETERMINO QUE SE REALIZARAN DOS CONGREGACIONES, UNA EN EL PUEBLO MENCIONADO CON LOS PUEBLOS DE SAN FRANCISCO CAZANGAO, LA TRINIDAD CONOATO, CONCEPCION TUPATARO, CONCEPCION ZACAPUATO, SAN GASPAS TECHINANGO, SANTIAGO COPOYO, SANTIAGO COUPAZIO, SAN PEDRO CUETAZIO, SANTA MARIA MAGDALENA, SAN ANDRES ZINBAN Y SANTIAGO ITZINCUERAN. LA OTRA SE HARA EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TUPATARO CON LOS DE SAN JUAN XALPA, SAN MIGUEL TECOMATLAN, SANTA MARIA, LA ASUNCION, SAN PEDRO CUARECOTITLAN, SAN JUAN TESOLOJUCAN, SAN FRANCISCO HUITZILTEPEC Y SAN GASPAS TOPAMATUATO, SE PIDE A ALONSO VAZQUEZ, QUE INFORME SI EL PUEBLO DE SAN MIGUEL, SE PUEDE CONTENER A LOS PUEBLOS MENCIONADOS Y QUE REUNA A LOS NATURALES PARA QUE PRESENTEN OBJECCION EN CASO DE INCONFORMIDAD. CUZAMALA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 64, fs. 43. SE CONCEDE A LOS NATURALES DE LAS ESTANCIAS DE SAN BARTOLOME IZTAPAN, SANTA CRUZ, SAN ANDRES Y SAN SEBASTIAN IZTAPAN, SUJETOS DE COACALCO, Y DE LA DOCTRINA DE TULTITLAN, ASI COMO A LOS NATURALES DE SAN AGUSTIN Y SAN SIMON, SUJETOS A SAN CRISTOBAL ECATEPEC, SE CONGREGUEN EN SAN FRANCISCO COACALCO, Y NO COMO SE HABIA DISPUESTO, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO IZTLAN O IZCATLAN. COACALCO

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 65, fs. 43-44. SE ORDENA QUE LOS PUEBLOS DE SAN JUAN COATLALPAN, SANTA CRUZ TLAYACAPAN, SANTA CATALINA IZTAPAN, SAN MATEO TULAN, SAN MARTIN ATICAPAN Y SANTA MARIA YELCOAC, SUJETOS DEL PUEBLO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, PERMANEZCAN EN SU LUGAR Y SE REDUZCAN EN EL DE LOS DE SANTA MARIA APECAC, SAN MARTIN ATIZAPAN, SANTA CRUZ TLAYACAPAN Y SAN JUAN COATLALPAN. ECATEPEC, SAN CRISTOBAL.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 66, fs. 43-44. SE ORDENA AL JUEZ DE LA CONGREGACION EN ESTE LUGAR (NO APARECE EL NOMBRE DEL JUEZ), QUE NO TOQUE LAS SEMENTERAS DE LOS INDIOS, NI DISPONGA DE ELLAS Y EN CASO NECESARIO ESPERE HASTA QUE LLEGUE EL TIEMPO DE LA COSECHA. ATLAPULCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 67, fs. 44. RESPECTO A LAS CONGREGACIONES QUE SE MANDARON LLEVAR A CABO A JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, JUEZ CONGREGADOR, EN LA PROVINCIA DE IXTLAHUACA, DEBE EFECTUAR UNA EN EL PUEBLO DE SAN ANTONIO OTOMPA, SUJETO AL DE CALIMAYA, DE LA ENCOMIENDA DE JUAN ALTAMIRANO, CONGREGANDO EN EL, SANTA MARIA CONCEPCION, SAN BARTOLOME, SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, SAN ANDRES Y SAN MARCO; QUE DEBE DEJAR PENDIENTE EN PUEBLO DE SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, HASTA QUE MIDA LA DISTANCIA ENTRE ESTE Y SAN ANTONIO OTOMPA. DE ACUERDO AL INFORME DE DICHO JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, SE ORDENA QUE ESTE PUEBLO PERMANEZCA EN SU LUGAR. IXTLAHUACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 68, fs. 44. A LOS NATURALES DE SAN JUAN TLACALO, SANTIAGO TEMASCALAPAN Y SAN BARTOLOME ACTUPAN, SE LES CONCEDE CONGREGARSE EN EL PUEBLO DE SAN MATEO TEUPANCALCO Y NO EN EL DE SANTA MARIA DE MACUIXCO, POR SER MEJORES LAS TIERRAS DE AQUEL LUGAR. TEOTIHUACAN, SAN JUAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 69, fs. 44v-45. ORDENA EL VIRREY JUAN DE MENDOZA Y LUNA, MARQUES DE MONTESCLAROS, QUE LOS JUECES, JUSTICIAS, ESCRIBANOS Y DEMAS OFICIALES A QUIENES SE LES ENCOMENDARON LAS CONGREGACIONES DE LOS PUEBLOS DE NUEVA ESPAÑA, SE LES TOME RESIDENCIA DE SUS EMPLEOS PARA SABER COMO LOS HAN DESEMPEÑADO Y PRESENTEN FIANZAS DE SUS SALARIOS. NUEVA ESPAÑA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 70, fs. 45-46. INSTRUCCIONES DADAS AL ALCALDE MAYOR DE TACUBA, ALONSO FARFAN DE LOS GODOS, PARA QUE EFECTUE LAS CONGREGACIONES EN LA SIERRA DE MEXICO, DE ACUERDO A LA DEMARCAION DE LOS PUEBLOS QUE LLEVO A CABO EL LICENCIADO VASCO LOPEZ DE VIVERO, CON LA RELACION QUE SE LE INCLUYE (NO APARECE EN EL EXPEDIENTE ESTA RELACION). SE ESPECIFICA FORMA DE EFECTUARLA, CONDICIONES EN QUE HA DE CONVENCER Y TRASLADAR A LOS NATURALES, FUNCIONARIOS QUE DEBE EMPLEAR Y SALARIO QUE SE LES ASIGNA. TACUBA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 71, fs. 46-48. SE COMISIONA A ALONSO FARFAN DE LOS GODOS, ALCALDE MAYOR DE TACUBA, PARA LLEVAR A CABO CONGREGACIONES EN SU PARTIDO (DENTRO DEL CUAL SE ENCONTRABA TLALNEPANTLA COMO CABECERA). PRIMERA CONGREGACION EN EL PARTIDO DE TLALNEPANTLA, INCLUYE LOS PUEBLOS DE TENAYUCA, LOS REYES OSTOCOAYAN, SAN MARCOS ACHIQUILLOACAN, SAN SEBASTIAN TLAXCOLTITLAN, SANTO TOMAS HUEHUECUAUHTITLAN Y SAN MIGUEL CUAUHTEPEC. SEGUNDA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA NATIVITAS, SUJETO AL PARTIDO DE TLALNEPANTLA Y SAN BUENAVENTURA. TERCERA CONGREGACION SAN MIGUEL TICPAN, SAN LUIS CAHUYUACAN, SANTA MARIA NATIVITAS, MAZATLA, SANTA ANA SILOCINGO, SANTIAGO TLATZALAN, CUARTA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE SAN JERONIMO ZACUALTITLAN, SUJETO A SANTIAGO TLATELOLCO, QUE SE QUEDARA EN SU LUGAR Y RECIBIRA A SAN PABLO TLALISTACAN Y SANTO TOMAS XALPAN. QUINTA CONGREGACION DE LA DOCTRINA DE TLALNEPANTLA, LA MAGDALENA CUAUHUACAN, SAN MIGUEL ILAN Y SAN FRANCISCO NACAZHUACAN. TLALNEPANTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 72, fs. 48-50. SE ORDENA A ALONSO FARFAN DE LOS GODOS, ALCALDE MAYOR DE TACUBA, EFECTUAR NUEVAMENTE CUATRO CONGREGACIONES EN EL PARTIDO DE TLALNEPANTLA CON LAS MODIFICACIONES SIGUIENTES: EN TLALNEPANTLA, CONFORME A LO ANTERIOR, MAS EL BARRIO DE LA TRANSFIGURACION TLAYACAPA, SAN BARTOLOME NONOHUALCO, SAN FELIPE OZCOMAHUACAN, SANTA CECILIA ACATITLAN, SAN RAFAEL CUETLALTEPEC, SAN LUCAS COMOLCO, SANTA MARIA TICOMAN, SAN JUAN AMEALCO, SANTA CRUZ CHIMALPA, SAN PEDRO TEPEMAXALCO, EN EL QUE SE INCLUYEN LOS BARRIOS DE TLAYXPAN Y TESCOAC, SANTIAGO TEPETLAC, SANTA MARIA OCOTITLAN, SAN MARCOS ACHILHUILOACAN, SAN SEBASTIAN TLAXCALTITLAN, SANTO TOMAS HUEHUECUAUHTITLAN, SAN MIGUEL CUAUHTEPEC, SAN PEDRO ESCAPUZALTONGO, TEHUISTLA. SEGUNDA CONGREGACION EN SANTA MARIA NATIVITAS, SAN FRANCISCO MATLATEPEC, SAN LORENZO TEOCALHUACAN, SAN MATEO TECOLOAPAN. TERCERA CONGREGACION EN SAN MIGUEL TECPAN Y SAN LUIS CUAUYUCAN, SAN FRANCISCO NAZAHUACAN, SAN MIGUEL ILAN, SANTA JILOTZINGO, SAN PABLO EL VIEJO Y SANTIAGO TLACALAN. CUARTA CONGREGACION EN SANTA CRUZ CHIMAL, SE REUNIRAN SAN JUAN AMELCO, SANTA MARIA TICOMAN, QUE SE QUITARA DE LA PRIMERA, ASI COMO SANTIAGO TEPETLAC; SAN FELIPE AZCOMAHUACAN, SE REUNIRA CON SANTA MARIA CUAUHTEPEC EN EL DE SAN ANTONIO TEOCOMACO, Y EN SAN RAFAEL, SAN PEDRO TEPEMAXCALCO, CON SUS BARRIOS DE TLAIXPAN Y TEZCOCOAC. TLALNEPANTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 73, fs. 50-53. INSTRUCCIONES DEL VIRREY AL ALCALDE MAYOR DEL PARTIDO DE TEPOSCOLULA, JUAN PEDRO DE AGÜERO, PARA QUE CON LA APROBACION DE LOS LICENCIADOS VIVEROS Y GONZALO GOMEZ DE CERVANTES, LLEVE A CABO LAS SIGUIENTES CONGREGACIONES: PRIMERA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE TEPOSCOLULA. SEGUNDA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE SAN JUAN. TERCERA CONGREGACION EN SANTIAGO INIBO, SANTO DOMINGO, SANTO TOMAS Y SANTA CATALINA. CUARTA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES YOCOTIRO, SAN MARTIN, SANTA MARIA MAGDALENA. QUINTA CONGREGACION EN SANTA MARIA DAJASO. SEXTA CONGREGACION EN SAN VICENTE NONCHO, SAN JOSE CRINCHO. SEPTIMA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL LUCANE Y SAN FELIPE NUMIHAHA. TEPOSCOLULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 74, fs. 53-53v. SE ACCEDE A LA PETICION DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE COCOYOC, PARA QUE NO LES DERRIBEN SU IGLESIA CON LA CONDICION DE QUE UN RELIGIOSO DEL CONVENTO DE OAXTEPEC, VAYA LOS DOMINGOS Y DIAS DE FIESTA A OFICIAR. COCOYOC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 75, fs. 53. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE ATLATLAUCO, EN EL VALLE DE TOLUCA, SE QUEJAN DE LOS ABUSOS COMETIDOS POR MIGUEL RENGINO, CORREGIDOR DE TENANGO, POR LO QUE SE PROHIBE A DICHO CORREGIDOR FRECUENTAR DICHO PUEBLO, EN CASO CONTRARIO SE LE IMPONDRA UNA SANCION. TOLUCA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 76, fs. 54. SE CONCEDE AUTORIZACION A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE TLAQUILPAN O TLAQUIQUILPAN, DE LA DOCTRINA DE CEMPOALA, PARA QUE SE CONGREGUEN EN EL BARRIO DE ANAZHUATEPEC, QUE SE ENCUENTRA DETRAS DE LA IGLESIA, POR SER LUGAR ADECUADO PARA ELLOS. CEMPOALA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 77, fs. 54-55. SE HACE SABER A FRANCISCO DE FIGUEROA, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE ACAPULCO, QUE LOS PRINCIPALES NATURALES DEL PUEBLO DE APANGO, DE LA DOCTRINA DE TIXTLA, NEXPALCO, TLAIXCUAQUE Y SUS ESTANCIAS EN CUAUTOTLAN, PROTESTARON POR LA CONGREGACION QUE DEBIA FORMAR EN DICHO PUEBLO DE TIXTLA, ALEGANDO QUE EN EL QUE SE ENCUENTRAN TIENE BUENAS TIERRAS DE RIEGO Y TEMPORAL. DE ACUERDO A LA INFORMACION DEL DOCTOR LUIS DE VILLANUEVA ZAPATA, LE MANDA QUE NO LOS TRASLADE Y AHI EJECUTE LA CONGREGACION CON LOS PUEBLOS CITADOS MAS LOS DE HUIZILTEPEC, ZACUALPA, CHALCHIHUIITEPEC, QUE SE HABIA ORDENADO CONGREGAR EN EL DE ZUMPANGO, Y EL DE AMULA; SE CITA A LOS NATURALES PARA QUE DIGAN SI ESTAN DE ACUERDO CON ESTA MUDANZA. ACAPULCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 78, fs. 55. SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE CUAUNAJUACATZINGO DE LA DOCTRINA DE XIUTEPEC, SUJETO A LA VILLA DE CUERNAVACA, SE CONGREGUEN EN EL DE TEMIMILTZINGO, Y NO EN EL DE XIUTEPEC, COMO SE HABIA MANDADO. CUAUNAJUACATZINGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 79, fs. 65. SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE TEZOYUCAN Y CUAHUIZTLAN, SUJETOS A LA VILLA DE CUERNAVACA, SE CONGREGUEN EN EL DE XUICHTEPEC Y NO EN EL DE XUXUCHITEPEC, COMO SE HABIA ORDENADO. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 80, fs. 56v-57. SE ORDENA A SEBASTIAN DE ARMENTEROS, ALCALDE MAYOR DEL PARTIDO DE CHILAPA, EJECUTE LAS CONGREGACIONES SIGUIENTES: PRIMERA CONGREGACION. EL PUEBLO DE CHILAPA, SE QUEDARA EN SU LUGAR Y AHI SE CONGREGARAN EL DE TLALNEPANTLA, AYACINAPAC, TLAZCOAC, SANTA CATALINA COANICATITLAN, SAN AGUSTIN Y AHUALULCO, OCUIHUILUTLA, TRES REYES MIMIZTLAN, ACUENTLAN, SANTA MARIA HUIZCUATZINGO, CHACHAHUATEPEC, NACINTLA, PANTITLAN Y CHIAUTLA. SEGUNDA CONGREGACION. SAN NICOLAS TZITLALAN, SUJETO A CHILAPA, REUNIRA SAN GUILLERMO ATZACAULOYA, SAN JERONIMO PALANTLA, SAN MARTIN TZINPEPELTEPEC, TLALISTLAHUACAN, SAN CRISTOBAL CHIAUTEPAN, SAN ANDRES CUAUHTZINGO, YETLANTZINGO, SAN MATEO CACIQUILA, SAN PEDRO ATITETLA. TERCERA CONGREGACION. SAN JUAN BAUTISTA ACATLAN, SE QUEDARA EN SU LUGAR Y SERAN ADOCTRINADOS POR UN RELIGIOSO DE CITLALA. CHILAPA.

- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 81, fs. 57. SE NOMBRA ESCRIBANO EN LA CONGREGACION DE XOCHIMILCO, A ALONSO DE AGUILERA, EN SUSTITUCION DE ALONSO RODRIGUEZ. SE LE ASIGNA UN SALARIO DE DOS PESOS DE ORO DE MINAS. XOCHIMILCO.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 82, fs. 57v. ANTONIO BRAVO DE LAGUNA, ENCOMENDERO DE HUEIPIUSTLA Y TLACOTLAPILCO, EXPONE QUE TIENE QUE PAGAR EL SALARIO DE UN SACERDOTE PARA QUE ADOCTRINE A LOS INDIGENAS A SU CARGO Y COMO ESTO LE OCASIONA PERJUICIO POR SER POCOS LOS NATURALES, SOLICITA SE ADJUDIQUE LA DOCTRINA DE ESTE PUEBLO AL CONVENTO DE CHILCUAUHTLA, QUE ES DE FRAILES AGUSTINOS. EN VISTA DE LOS CUAL Y CON UN TESTIMONIO DE TASACION PRESENTADO, SE EXPIDE MANDAMIENTO PARA QUE DEPENDAN DICHS INDIGENAS DEL CONVENTO MENCIONADO. HUEIPIUSTLA.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 83, fs. 57-58. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN JUAN TEXUPA, SAN LUCAS, SAN MIGUEL, SAN ANTONIO Y SAN FELIPE, SE Oponen A CONGREGARSE EN LOS PUEBLOS DE SANTA ANA CUAUTEPEC Y SAN JUAN CUILUCO, Y PIDEN EL DE SAN MIGUEL POR DETERMINADAS RAZONES; SE AUTORIZA LO SOLICITADO Y PASAN A DEPENDER DEL CONVENTO DE HUAQUECHULA. HUAQUECHULA.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 84, fs. 58. SE INFORMA A ALONSO PACHECO DE GUEVARA, JUEZ CONGREGADOR DEL PUEBLO DE TLAQUILPAN, QUE SE AUTORIZA LA PETICION DE LOS NATURALES DE ESTE PUEBLO PARA QUE SE LES PERMITA VIVIR EN LAS CASAS ABANDONADAS QUE SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y LAS OCUPEN, EN VISTA DE QUE SE DEDICAN A LA GANADERIA, Y SE AUMENTEN SUS SALARIOS. TLAQUILPAN.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 85, fs. 58-59. SE CONCEDE A LOS NATURALES DE ESTE PUEBLO QUE NO SEAN DERRIBADAS SUS CASAS, AUNQUE HAYAN SIDO CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA IZTEOCAN, Y SOLO SE DERRIBE LA IGLESIA. TETELAN, SAN GASPAR.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 86, fs. 59-59v. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR ALONSO PACHECO DE GUEVARA, EN EL PARTIDO DE PACHUCA, QUE DEJE EN SU LUGAR AL PUEBLO DE SAN ANTONIO OZTOYUCA, POR QUE EN EL TIENEN BUENAS TIERRAS, ARBOLES, MAGUEYES; Y POR ESTAR CERCA DEL DE CEMPOALA, SE INCLUYA EN LA CONGREGACION DE ESTE ULTIMO. PACHUCA.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 87, fs. 59-60. SE ORDENA QUE ESTE PUEBLO SE QUEDE EN SU LUGAR, QUE ES LA PARCIALIDAD DE MEXICAPAN Y EN EL SE CONGREGUEN LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SANTO TOMAS ATLAUCO, SANTO TOMAS TEZCOCOAC, SAN MARTIN COYOACAN, SAN JUAN TLAXINGA Y SAN MARCOS CUAHUIYUCAN, POR LAS RAZONES QUE EXPUSO EL CORREGIDOR DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, ANDRES JUAREZ DE BALTASAR. ZACATEPEC, SAN FELIPE.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 88, fs. 60. SE ORDENA A JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, JUEZ CONGREGADOR QUE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN JUAN ICTZOTITLAN, SUJETO AL DE TLACOTEPEC, PERMANEZCAN EN SU LUGAR Y NO SE TRASLADEN A TLACOTEPEC, COMO SE HABIA MANDADO. TLACOTEPEC.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 89, fs. 60v-61. SE INFORMA A LUIS DE VALDERRAMA, JUEZ DE CONGREGACION EN EL PROVINCIA DE CUERNAVACA, QUE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN JUAN HUITZILAC, SAN BARTOLOME TLAZACAPECHCO Y SAN PEDRO MALINALTEPEC, SE Oponen A CONGREGARSE EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA ISTEOCAN Y HABIENDO EFECTUADO LAS DILIGENCIAS NECESARIAS SE AUTORIZA A ESTOS PUEBLOS SE CONGREGUEN EN LA DE SAN JUAN HUITZILAC. CUERNAVACA.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 90, fs. 61. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA MAGDALENA, SUJETO AL DE METEPEC, SOLICITAN NO SER CONGREGADOS EN ESTE PUEBLO, SE LES PERMITA QUEDARSE DONDE SE ENCUENTRAN Y QUE LOS DEMAS PUEBLOS SE CONGREGUEN ENTRE ESTE Y EL INTERIOR PARA LLENAR EL POCO ESPACIO QUE QUEDA ENTRE AMBOS. METEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 91, fs. 61. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN ANDRES Y SAN MATEO, ESTANCIAS DE CALIMAYA, SOLICITAN NO SE LES CONGREGUE EN SAN ANTONIO OTOMPAN, SINO EN SAN MIGUEL CHAPULTEPEC. SE AUTORIZA LA PETICION. CALIMAYA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 92, fs. 61v-62. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR QUE DEJE EN SU LUGAR AL PUEBLO DE AHUEHUEPAN, CONGREGANDO EN EL, AL DE SAN LUCAS Y QUE DEPENDERAN PARA SER ADOCTRINADOS DEL CONVENTO DE CUAUHTLA. CUAUHTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 93, fs. 62-62v. SE AUTORIZA A LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE AXUCHITLAN, DE LA DOCTRINA DE SANTA CLARA, CONSERVAR UNA CASA PARA CUIDAR UNA ROSALEDA CUYAS FLORES ADORNAN LAS IGLESIAS Y SE DERRIBEN TODAS LAS DEMAS CASAS. AXUCHITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 94, fs. 62-62v. SE ORDENA A SEBASTIAN DE ARMENTEROS, ALCALDE MAYOR Y JUEZ CONGREGADOR EN LA PROVINCIA DE CHILAPA, QUE DEJE EN SU LUGAR EL PUEBLO DE AZACUALOYAN, ANEXO AL CONVENTO DE CHILAPA, PARA SER ADOCTRINADO. CHILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 95, fs. 62. SE CONCEDE A LOS NATURALES DE ESTE PUEBLO DE LA PROVINCIA DE IXTLAHUACA, SUJETO AL DE JALATLACO, QUE NO SE LES DERRIBEN LAS CASAS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL PUEBLO Y SE ORDENA AL JUEZ DE CONGREGACION JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, QUE LOS ESPACIOS SE LLENEN CON LAS CASAS DE OTROS INDIOS QUE AHI SE CONGREGUEN. CAPULHUAC, SANTIAGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 96, fs. 63. SE ORDENA A GABRIEL DE AGUILERA, CORREGIDOR DEL PARTIDO DE CAPULA, JASO Y TEREMENDO, QUE CONFORME A LA PETICION DE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE ESTOS PUEBLOS, SE AUTORIZA QUE EL DE JASO SE QUEDE EN SU LUGAR, Y AHI SE CONGREGUEN SUS DOS BARRIOS Y ASIMISMO SE QUEDE TAMBIEN EN SU LUGAR TEREMENDO Y SUS SUJETOS, QUE SE HABIAN MANDADO CONGREGAR EN EL DE PROATIRO. CAPULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 97, fs. 63. EN RELACION A LO MANDADO A LOS NATURALES DE ESTE PUEBLO PARA QUE SE CONGREGARAN EN EL DE TENANCINGO, TENANGO O CEPAYAUTLA, ELIGIERON ESTE ULTIMO, POR LO QUE SE ORDENA QUE AL CONGREGARSE EN EL SE INCORPOREN LAS CONSTRUCCIONES CONFORME A LA TRAZA DE DICHO PUEBLO SIN DEJAR ESPACIOS. XOQUIZINGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 98, fs. 63v-64. SE HACE SABER AL JUEZ CONGREGADOR EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, JERONIMO LEON, QUE DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS Y AL INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MAYOR DE JACONA, A PETICION DE LOS NATURALES DE SANTA CLARA Y SAN JUAN, SUJETOS A TAREHUATO, SE ORDENO QUE EN ESTE PUEBLO SE CONGREGUEN LOS MENCIONADOS, REPARTIENDOLES TIERRA DE RIEGO Y TEMPORAL Y EL PUEBLO DE SAN ANGEL, SE QUEDE DONDE ESTA. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 99, fs. 64. SE ORDENA LA JUEZ CONGREGADOR DE LA DOCTRINA DE ZUMPANGO, QUE NO CAMBIE DE LUGAR EL PUEBLO DE SANTA MARIA CHILPANCINGO Y UN RELIGIOSO DE ESA DOCTRINA VAYA A OFICIAR DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS. ZUMPANGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 100, fs. 64-64v. MANDAMIENTO ENVIADO A PEDRO MARTINEZ DE LOAIZA, ALCALDE MAYOR DE LA PROVINCIA DE PANUCO, PARA QUE EFECTUE CIERTAS DILIGENCIAS RESPECTO A LA OCUPACION ILEGAL DE TIERRAS EN EL PUEBLO LLAMADO LA UAXIACA, DEL CUAL SE SACARON INDIGENAS PARA UNA CONGREGACION Y AL SER ABANDONADAS, LAS USURPO DIEGO DE TORRES MALDONADO, A QUIEN ACUSA AGUSTIN GUERRERO DE LUNA, DUEÑO DE ESTANCIAS DE GANADO MAYOR QUE LINDAN CON DICHAS TIERRAS Y RINDA UNA RELACION SOBRE LAS POSESIONES QUE TIENEN LOS INDIGENAS EN ELLOS PARA PROVEER LOS QUE CONVenga. PANUCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 101, fs. 64v-65. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR ALONSO PACHECO DE GUEVARA, EN EL PARTIDO DE PACHUCA, QUE DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS E INFORMES RECIBIDOS, LOS PUEBLOS DE LA MAGDALENA YAUTENGO Y SANTA MARIA PETLACALCO, SAN JERONIMO XONACAHUACAN Y SANTA ANA HASTACALCO, SE CONGREGUEN ENTRE EL PUEBLO DE XOLOC Y PETLACALCO. PACHUCA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 102, fs. 65. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTIAGO, SUJETO A TAMAZULAPAN, SE QUEJAN DE QUE LOS PRINCIPALES DE ESTE PUEBLO LOS OBLIGAN TODOS LOS DIAS FESTIVOS A OIR MISA, LO QUE LES OCASIONA PERJUICIO, Y QUE ELLOS TENIAN EN SU PUEBLO DOS RELIGIOSOS DE LA ORDEN DE SANTO DOMINGO Y SU IGLESIA. POR LO TANTO SE APOYA A DICHOS NATURALES CON LA EXCEPCION DE OIR MISA EL DIA DE CORPUS CHRISTI EN EL PUEBLO DE TAMAZULAPAN. TAMAZULAPAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 103, fs. 65. EN VISTA DE LAS RAZONES Y ALEGATOS PRESENTADOS POR LOS NATURALES DEL PUEBLO DE CUENTEPEC, SUJETOS DE LA VILLA DE CUERNAVACA, A QUIENES HABIA MANDADO CONGREGAR EN EL PUEBLO DE ATLAQUILTENANGO O EN EL DE OXOXOCTECO, SE LES CONCEDE SE CONGREGUEN EN EL DE MAZATEPEC. MAZATEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 104, fs. 65v. SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE TEHUIZTLA, QUEDARSE EN SU LUGAR CON LA ADVERTENCIA DE QUE UN RELIGIOSO DE IXTLA, LES ADOCTRINE Y OFICIE MISA. TEHUIZTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 105, fs. 65-66. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA ACAHUILPAN, SUJETO AL DE COYOTEPEC DE LA DOCTRINA DE TEOLOYUCAN, INFORMAN QUE CAMBIAR EL PUEBLO Y CONGREGARLO EN EL DE COYOTEPEC, LES OCASIONARIA MUCHOS PERJUICIOS Y DAÑOS DEBIDO A QUE SUS MEJORES TIERRAS Y GRANJERIAS, SE ENCUENTRAN A LA ORILLA DE LA LAGUNA DE CITLALTEPEC, DE LA QUE APROVECHAN LA PESCA, POR LO QUE ATENDIENDO A ESTAS RAZONES SE LES PERMITA PERMANECER EN SU LUGAR. COYOTEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 106, fs. 66. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE TZIQUIMETIO, DE LA DOCTRINA DE VALLADOLID, PROVINCIA DE MICHOACAN, SE QUEJAN DE QUE EL JUEZ CONGREGADOR LOS QUIERE ENVIAR AL PUEBLO DE SANTIAGO UNDAMEO, Y EN VISTA DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS SE LES CONCEDE QUEDARSE EN SU LUGAR CON LA CONDICION DE SER ADOCTRINADOS POR UN RELIGIOSO DE VALLADOLID O DE TACAMBARO. VALLADOLID.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 107, fs. 66. LOS NATURALES DE XALATLACO, EN EL PARTIDO DEL MISMO NOMBRE, SE QUEJAN DE QUE LES QUIEREN DERRIBAR ALGUNAS DE SUS CASAS POR QUE ESTAN ALGO APARTADAS DEL BARRIO, LO QUE NO CONSIDERAN NECESARIO, YA QUE CONSTRUYENDO OTRAS ENTRE ELLAS QUEDARIA ESTO SOLUCIONADO. POR LO TANTO SE ORDENA QUE SE ACEPTE LO PROPUESTO POR LOS NATURALES. XALATLACO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 108, fs. 66. SE ORDENA QUE ESTE PUEBLO SE QUEDE EN SU LUGAR, SUJETO A LA CABECERA DE ATLAPULCO, Y SE CONGREGUEN EN EL, EL PUEBLO DE LA MAGDALENA, Y LAS CASAS APARTADAS, DE TAL MANERA QUE PUEDAN SER ADOCTRINADOS POR EL MINISTERIO DE XALATLACO. TILALPA, SANTIAGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 109, fs. 66-67. LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN JERONIMO AMANALCO, SAN LUCAS, SAN BARTOLOME, SAN SEBASTIAN Y SAN JUAN, SUJETOS A LA CABECERA DE ZINACANTEPEC, A QUIENES QUIEREN CONGREGAR EN DICHA CABECERA, EXPONEN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE Oponen A ESA CONGREGACION, YA QUE ELLOS VIVEN EN EL MONTE Y EN SU MAYORIA SON CARPINTEROS, LO QUE LES OCASIONARIA GRAVE DAÑO EN SU ECONOMIA; PIDEN ASIMISMO QUE SIENDO TAN NUMEROSOS ESTOS PUEBLOS SE ENVIE UN MINISTRO RESIDENTE. SE ORDENA A JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, CORREGIDOR EN LA PROVINCIA DE IXTLAHUACA, REALICE UNA INVESTIGACION PARA PROCEDER A EJECUTAR LO QUE SEA MAS CONVENIENTE. (ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE POR LA DESCRIPCION DE LOS OFICIOS QUE SE REALIZAN EN EL PUEBLO, ASI COMO LOS MATERIALES UTILIZADOS). ZINACANTEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 110, fs. 67v. POR LAS CAUSAS Y RAZONES ALEGADAS SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE ACATLIPA, SUJETO A CUERNAVACA, CONGREGARSE EN EL DE XUCHITEPEC, Y NO EN EL DE XIUTEPEC, COMO SE HABIA MANDADO. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 111, fs. 67. SE AUTORIZA A LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN LUIS, SAN AGUSTIN, SAN PEDRO Y SAN MIGUEL, DEL BARRIO DE TOLMAN DE LA JURISDICCION DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, PODER CONGREGARSE EN EL PUEBLO DE SAN MATEO TEUPANCALCO, EN VEZ DE SANTA MARIA MACUIZCO. TEOTIHUACAN, SAN JUAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 112, fs. 67. SE ORDENA LA DISTRIBUCION DE LAS CONGREGACIONES PERTENECIENTES A SAN CRISTOBAL ECATEPEC, EN LA FORMA SIGUIENTE: SANTA CATALINA IZTAPAN Y SAN MATEO TULMAN, SE QUEDEN EN LUGAR REDUCIENDO EN ELLAS LAS DE SAN MARTIN ATIZAPAN, SANTA CRUZ TLAYACAPAN, SAN JUAN COATLALPAN Y SANTA MARIA YELCOAC. ECATEPEC, SAN CRISTOBAL.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 113, fs. 68. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA NATIVITAS, EN EL VALLE DE TOLUCA, SOLICITAN SE LES PERMITA QUEDARSE EN SU LUGAR EN VEZ DE SER CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE CALIMAYA, IGUAL QUE LOS DE LOS BARRIOS DE SAN LORENZO Y SAN FRANCISCO. SE ORDENA QUE CONTINUEN EN DICHO PUEBLO. TOLUCA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 114, fs. 68-68v. SE ORDENA AL CAPITAN PEDRO JUAN ALONSO DE TORRES, JUEZ CONGREGADOR DE LA PROVINCIA DE MICHOACAN, QUE EN VIRTUD DE LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS SOBRE LAS CONGREGACIONES DE CUITZEO, LOS SIGUIENTES PUEBLOS; SAN JUAN HUETAMO, SANTA MARIA PURISUCHA, SAN LUCAS TURIPECUAO, SANTA CATALINA TZITZIMUCHUCAN, SAN FELIPE, SAN AGUSTIN ITACUARO, SAN MARCOS TATANGARI Y SANTIAGO, SE DERRIBE LA IGLESIA DE SAN JUAN HUETAMO, Y VAYAN A LA DE CUITZEO, A OIR MISA. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 115, fs. 68. SE CONCEDE A LOS NATURALES QUEDARSE EN ESTE SITIO Y CONGREGAR EN EL A LOS DEL PUEBLO DE SAN LORENZO, BAJO LA CONDICION DE QUE EL BENEFICIADO DE SAN JUAN METEPEC, VAYA A OFICIAR MISAS DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS. AGUSTIN, SAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 116, fs. 69. SE AUTORIZA A LOS INDIGENAS DE ESTE PUEBLO SUJETO AL DE TACOMALTLAHUACA, QUEDARSE EN EL, DEBIDO A QUE SE PERJUDICARIA SU INDUSTRIA DE GRANA O GRANJERIA DE GRANA, SE SE LES TRASLADA A OTRA PARTE. YOTZOCHICO, SANTIAGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 29 DE DICIEMBRE DE 1603. Vol. 1, exp. 117, fs. 69-69v. SE ORDENA A GABRIEL DE AGUILERA, CORREGIDOR DEL PARTIDO DE JASO, TEREMENDO Y CAPULA, EFECTUE LAS CONGREGACIONES SIGUIENTES: PRIMERA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE CAPULA CON SUS BARRIOS IRACHO, GUARUCHUAO, GUATANGATZICUYO Y ATAPO, EL PUEBLO DE CANINTZIO. SEGUNDA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA ASUNCION TAZICUARO, CON SUS BARRIOS LLAMADOS CUTOXOTZICUARO Y TAHUENACUARO. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 5 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 118, fs. 70. SE ORDENA AL CAPITAN Y JUEZ DE CONGREGACION DE PEDRO MARTINEZ DE LOAIZA, ALCALDE MAYOR EN LA PROVINCIA DE PANUCO, QUE ATENDIENDO A LA PETICION DE LOS NATURALES, DEJE EN SU LUGAR EL PUEBLO DE SAN ANTONIO CITLALTEPEC, Y CONGREGUE EN EL LOS DE NANCHUNCHEN, TAMALIN, COHOL Y TANTIMA. PANUCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 119, fs. 70-70v. EL GOBERNADOR ALCALDE DEL PUEBLO DE TLATECTLA, EN LA PROVINCIA DE IZUCAR, SE QUEJA DE QUE EL ALCALDE MAYOR Y JUEZ DE CONGREGACION SANCHO ORTIZ DE ZUÑIGA, LOS OBLIGA A QUE SE CONGREGUEN EN UN PUEBLO LLAMADO SAN MARTIN, QUE CARECE DE TIERRA BUENA PARA LABRANZA, AGUA Y LEÑA, LO CUAL ES CONFIRMADO POR LAS DILIGENCIAS; POR LO TANTO SE ORDENA A DICHO JUEZ DE CONGREGACION NO CAMBIE ESTE PUEBLO DE LUGAR Y CONGREGUE EN EL DE SAN MARTIN Y SAN JUAN, LOS CUALES SERAN ADOCTRINADOS POR UN RELIGIOSO DE IZUCAR. IZUCAR.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 120, fs. 70v-71. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN AGUSTIN ZAPOTLAN, SOLICITAN QUE SE CONGREGUE EN CEMPOALA, COMO QUIERE EL JUEZ CONGREGADOR YA QUE SE HABIA ORDENADO QUE NO SE LES MOVIERA, PORQUE TIENEN BUENAS TIERRAS Y AGUA ABUNDANTE, POR LO QUE SE MANDA A DICHO JUEZ OBEDEZCA ESTE DETERMINACION Y CONGREGUE EN ESTE PUEBLO LOS DE SAN JUAN, SAN LUCAS, SAN BARTOLOME Y SANTA MARIA SUCHITEPEC. ZAPOTLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 121, fs. 71-72v. SE HACE SABER A JUAN DE BAZAN, ALCALDE MAYOR DE LA VILLA DE NEXAPA, QUE DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS E INFORMES PRESENTADOS POR LOS NATURALES DE LA CONGREGACION DE MAXALTEPEC, NO EJECUTE LA QUE SE HABIA ORDENADO EN SAN ANTONIO Y SANTA MARIA NIZABIHUIITE, DEJANDO LA ORIGINAL EN MAXALTEPEC, CON LOS PUEBLOS DE SANTA MARIA NIZABIHUIITE, SAN SEBASTIAN, SANTA ANA, SAN ANTONIO, SAN MIGUEL XILOTEPEC, SANTA MARIA ALOTEPEC Y SANTA CRUZ. NEXAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 122, fs. 72-73. SE COMUNICA A LA PERSONA ENCARGADA DE LA CONGREGACION DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE TARIMBARO, DE LA ENCOMIENDA DE FERNANDO SOTELO, EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, QUE SU ALCALDE Y GOBERNADOR PIDE QUE NO SE DERRIBEN DOS CHOZAS QUE PERTENECEN AL HOSPITAL DE DICHO PUEBLO QUE SIRVEN PARA CUIDAR OVEJAS Y SON EL SOSTEN DEL MISMO. TARIMBARO, MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 123, fs. 73. LOS NATURALES DE LAS ESTANCIAS DE SANTA MARIA XALTEPEC, SANTIAGO, SAN MARTIN Y SANTA CATALINA, DE LA CABECERA DE TEZOATLAN, PROTESTAN POR LA CANTIDAD EXCESIVA DE DINERO Y EFECTOS QUE LES EXIGE EL RELIGIOSO A CUYO CARGO SE ENCUENTRAN. SE ORDENA AL CORREGIDOR QUE LOS PROTEJA Y DEFIENDA CONTRA ESOS ABUSOS. TEZOATLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 124, fs. 73v. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA, DE LA DOCTRINA DE VALLADOLID, SOLICITAN NO SER CONGREGADOS EN ESTA CIUDAD PORQUE PERDERIAN SUS OFICIOS E INDUSTRIAS DE MADERA Y EXTRACCION DE MIEL. SE AUTORIZA SU PETICION CON LA CONDICION DE QUE UN RELIGIOSO DEL CONVENTO DE SAN AGUSTIN DE ESA CIUDAD, VAYA A OFICIAR A DICHO PUEBLO. VALLADOLID.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 125, fs. 73v-74. PEDRO MENDOZA, CACIQUE DEL PUEBLO DE TEZHUATLAN, SE QUEJA QUE EL JUEZ CONGREGADOR LE QUIERE DERRIBAR UNA CASA QUE TIENE EN EL CAMPO PARA GUARDAR SUS COSECHAS; SE ORDENA A DICHO JUEZ QUE NO LA DERRIBE. TEZHUATLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 19 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 126, fs. 74. SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA SUCHITEPEC, SUJETO DE TEPECHPA, CONGREGARSE EN EL DE SAN FELIPE ZACATEPEC, DE LA DOCTRINA DE OCULMA, Y NO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA AMAQUIXCO. TEPECHPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 127, fs. 74. SE ORDENA A CARLOS DE SAMANO Y QUIÑONES, ALCALDE MAYOR DE CUAUHTITLAN, CONGREGUE EN EL PUEBLO DE SANTIAGO A UN GRUPO DE NATURALES, PORQUE TRABAJAN EN UNA HACIENDA CERCANA A ESTE PUEBLO QUE ES PROPIEDAD DE ANDRES DE MERINO, Y NO EN CUAUHTITLAN, COMO SE HABIA ORDENADO. CUAUHTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 128, fs. 74. A LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE ZACUALAPAN Y CHALCHIUITEPEC, QUE SE CONGREGAN EN EL PUEBLO DE ZUMPANGO, SE LES AUTORIZA PERMANECER EN EL Y NO CONGREGARSE EN EL DE APANGO COMO SE HABIA MANDADO. ZACUALPAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 129, fs. 74-75. SE ORDENA QUE A LOS NATURALES DE ESTE PUEBLO PERMANEZCAN EN EL, SE FIJAN COMO CABECERA A TULTITLAN Y QUE EL MINISTRO DE ESTE PUEBLO VAYA A OFICIAR A TLAXOMULCO. TLAXOMULCO, SAN FRANCISCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 130, fs. 75-75v. HERNANDO DIEZ DE MOYA, JUEZ CONGREGADOR EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, ACUSA A LUIS DE CASTRO, JUEZ COMISARIO DE OTRAS CONGREGACIONES, POR TRATAR DE INTERVENIR EN SU COMISION; POR LO QUE SE ORDENA A ESTE SEÑOR SE ABSTENGA DE INTERVENIR Y SE DEDIQUE A CUMPLIR CON SU COMISION. VALLADOLID.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 31 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 131, fs. 75v-76. LOS PRINCIPALES DE LOS PUEBLOS DE COMAHUENYARAN Y TEPAHUA, DE LA DOCTRINA DE CHIHUINA, EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, SE QUEJAN DE QUE ESTABAN CONGREGADOS EN LOS PUEBLOS DE NAHUATZIN Y ZIHUINA, Y LOS OBLIGARON A TRASLADARSE AL PUEBLO DE COPACUARO, LO QUE LES OCASIONA GRAVES DAÑOS; EN VISTA DE LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS SE ORDENA AL JUEZ DE CONGREGACION JERONIMO DE LEON, LES PERMITA ELEGIR EL LUGAR O PUEBLO DONDE QUIERAN CONGREGARSE. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 31 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 132, fs. 76. SE PERMITE A LOS NATURALES DE ESTE PUEBLO CONGREGARSE EN EL DE MAZATEPEC, Y NO EN EL DE TLAQUILTENANGO, COMO SE HABIA ORDENADO. TLAXUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 31 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 133, fs. 76v. LOS NATURALES Y PRINCIPALES DE LOS PUEBLOS DE MAZAMITLA Y QUITUPA, CONGREGADOS EN EL DE JIQUILPAN, SE QUEJAN DE QUE LOS QUIEREN SACAR Y CONGREGAR EN EL DE ZAPOLTITIC, LO QUE LES OCASIONARIA GRAVES DAÑOS. POR LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS SE ORDENA AL JUEZ DE CONGREGACION NO LOS TRASLADAR A OTRO LUGAR. JIQUILPAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 31 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 134, fs. 76v-77. SE ORDENA AL JUEZ DE CONGREGACION QUE SE QUEDEN EN SU LUGAR LOS PUEBLOS DE SAN AGUSTIN Y AHUALULCO, SUJETOS A CHILAPA. CHILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 31 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 135, fs. 77. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DE LA VILLA DE CUERVACA, QUE DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS POR JUAN DE AGUILERA, NO CAMBIE DE LUGAR AL PUEBLO DE ATLACHALOAYA, Y QUEDE BAJO LA DOCTRINA DE SUCHILTEPEC. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 31 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 136, fs. 77-77v. SE EXPIDE MANDAMIENTO PARA QUE LUIS PEREZ DE ZAMORA, ALCALDE MAYOR DE TAXIMAROA, EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, OBEDEZCA LA ORDEN DE NO SACAR DE SU LUGAR A LOS PUEBLOS DE PATEO, TUPATARO, TUNGAREO Y CENGUIO DE LA DOCTRINA DE MARAVATIO, QUE LES FUE ASIGNADA PARA CONGREGARSE, POR SER DICHOS NATURALES DE ORIGEN OTOMI Y NO TARASCO. MICHOACAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 31 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 137, fs. 77v. A PETICION DE JUAN PATIÑO DE HERRERA, ANTONIO RANGEL, PRESBITERO Y FRANCISCO DE VILLALOBOS, DUEÑOS DE HACIENDAS CERCANAS A VALLADOLID, EN LA PARTE QUE LLAMAN RINCON DE GUAYANGAREO, SE ORDENA A HERNANDO DE MOYA, JUEZ DE CONGREGACION, NO CAMBIE DE DICHAS HACIENDAS A LOS INDIOS QUE VIVEN EN ELLAS PORQUE AHI TRABAJAN, RECIBEN SALARIO Y ESTAN BIEN ADOCTRINADOS. VALLADOLID.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 31 DE ENERO DE 1604. Vol. 1, exp. 138, fs. 77v-78. DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS REALIZADAS Y AL INFORME RENDIDO POR EL CAPITAN LUIS TORRES DE LA CAMARA, DE LA VILLA DE CUERNAVACA, SE PERMITE A LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE TETELPA, ZINAHUATLAN, PANCHIMALCO Y TLATENCHI, ELEGIR EL LUGAR DONDE QUIEREN CONGREGARSE, POR LO QUE SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR CUMPLA CON LO QUE SE REQUIERE PARA ELLO. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 31 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 139, fs. 78-78v. SE COMUNICA AL JUEZ CONGREGADOR HERNANDO DE MOYA, EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, QUE LOS RELIGIOSOS DEL CONVENTO DEL CARMEN, PIDEN QUE A LOS INDIGENAS QUE ESTAN CERCA DE SU CONVENTO NO LOS TRASLADEN A OTRA PARTE PORQUE SE HAN HECHO CARGO DE AYUDARLOS EN TODOS LOS MENESTERES Y ELLOS LES HAN DADO CASA, SALARIO Y COMIDA. POR LO TANTO SE ORDENA QUE NO SOLO SE LES quite de ahi, SI NO QUE SE LES ADJUDIQUEN SOLARES PARA EDIFICAR SUS CASAS Y SE LES DEJE EN ABSOLUTA LIBERTAD PARA SEGUIR TRABAJANDO EN EL CONVENTO SI ASI LO DESEAN. VALLADOLID.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 10 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 140, fs. 78-79. EN VISTA DE QUE SE ORDENO QUE EL PUEBLO DE TULPETLAC, DE LA JURISDICCION DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, PERMANECIERA EN ESE LUGAR Y NO SE ACATO ESTA DISPOSICION, LOS NATURALES SE PRESENTAN A SOLICITARLO, POR LO QUE SE ORDENA SE CUMPLA DICHA ORDEN. ECATEPEC, SAN CRISTOBAL.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 11 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 141, fs. 79. SE NOMBRA JUEZ CONGREGADOR A BALTASAR DE CONTRERAS, PARA PROSEGUIR CON LAS CONGREGACIONES DEL PARTIDO DE IXTLAHUACA, EN SUSTITUCION DEL JUEZ CONGREGADOR JORGE DE BAEZA CARBAJAL. IXTLAHUACA, VILLA DE.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 11 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 142, fs. 79v-80. SE ORDENA A FRANCISCO DE FIGUEROA, JUEZ DE CONGREGACION EN LA JURISDICCION DE TIXTLAMOCHITLAN, DEL PUERTO DE ACAPULCO, QUE LOS NATURALES DE PUEBLO DE ATLIACA, NO SE LLEVEN A TIXTLA, PORQUE ESTAN SITUADOS EN EL CAMINO QUE VA DE LA CIUDAD DE MEXICO A DICHO PUERTO CON LO CUAL SE BENEFICIAN. ACAPULCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 11 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 143, fs. 80. SE HACE SABER A LUIS PEREZ DE ZAMORA, ALCALDE MAYOR Y JUEZ DE CONGREGACION EN EL PARTIDO DE TAXIMAROA, QUE LOS INDIOS DEL PUEBLO DE TONBINEO, QUE VIVEN EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO, DE LA CABECERA DE SAN JUAN ZITACUARO, DESDE ANTES DE SER CONGREGADOS, LOS QUIEREN OBLIGAR A VOLVER A DICHO PUEBLO A LO CUAL SE Oponen; SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR LOS DEJE EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO. TAXIMAROA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 11 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 144, fs. 80. SE ORDENA A LUIS PEREZ DE ZAMORA, ALCALDE MAYOR Y JUEZ DE CONGREGACION EN EL PARTIDO DE TAXIMAROA Y SAN JUAN ZITACUARO, CONGREGUE EN EL, EL PUEBLO DE SANTA MARIA Y NO EN EL DE SAN FELIPE COMO ESTABA MANDADO ANTERIORMENTE. TAXIMAROA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 13 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 145, fs. 80v. EL ALCALDE Y GOBERNADOR DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE YAHUALICA, INFORMA QUE VARIOS INDIOS HAN HUIDO DE ESA CONGREGACION AL PUEBLO DE ILAMATLAN, POR LO QUE SE ORDENA AL CORREGIDOR DE ESA JURISDICCION LOS BUSQUE DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN Y LOS HAGA VOLVER AL PUEBLO DE SU CONGREGACION. YAHUALICA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 146, fs. 80-81. SE COMISIONA A JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, JUEZ DE CONGREGACION EN EL VALLE DE TOLUCA, PARA QUE INVESTIGUE LA ACUSACION PRESENTADA CONTRA FELIPE LOPEZ Y DIEGO BUENAVENTURA, INDIOS PRINCIPALES Y NATURALES, DE TRASLADAR TRIBUTARIOS DEL PUEBLO DE XIQUIPILCO A OTRAS PARTE. XIQUIPILCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 147, fs. 81. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE GUAUXINTLAN, SUJETOS A LA VILLA DE CUERNAVACA, SE QUEJAN DE QUE LOS HAN MANDADO CONGREGARSE EN EL PUEBLO DE MAZATEPEC, Y SOLICITAN CONGREGARSE EN EL DE COATLAN. SE ORDENA QUE SE LES REUNA Y PIDA SU OPINION PARA QUE DETERMINEN DONDE HAN DE CONGREGARSE DEFINITIVAMENTE. MAZATEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 148, fs. 81. SE AUTORIZA A LOS NATURALES DE ESTE PUEBLO, SUJETO A LA VILLA DE CUERNAVACA, CONGREGARSE EN EL PUEBLO DE MAZATEPEC Y NO EN EL DE XOXOTLA COMO SE HABIA ORDENADO. TETLAMAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 149, fs. 81v. SE MANDA AL JUEZ CONGREGADOR QUE DEJE EN SU LUGAR AL PUEBLO DE ALIMANZI, Y CONGREGUE EN EL EL PUEBLO DE ALIHUILI Y UN RELIGIOSO DEL PUEBLO DE MAQUILI VAYA A OFICIAR EN DICHOS PUEBLOS. S. L.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 16 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 150, fs. 82-82v. SE INFORMA AL ALCALDE MAYOR DE LAS MINAS DE TLALPUJAHUA, SOBRE LA ACUSACION QUE HACEN LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE PATEO, TUPATARO, ITUNGARIO Y CENGUIO DE LA DOCTRINA DE MARAVATIO, DE LOS ABUSOS COMETIDOS POR EL JUEZ CONGREGADOR LUIS PEREZ DE ZAMORA. POR LO QUE SE ORDENA A DICHO ALCALDE EFECTUE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA CORROBORAR LA ACUSACION DE LOS NATURALES Y PROVEER LO QUE CONVenga. TLALPUJAHUA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 151, fs. 82. LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN BARTOLOME, SAN JUAN Y SAN ANDRES, DEL PARTIDO DE TELOYUCAN, SE QUEJAN DE HABER RECIBIDO TERRENOS ANEGADOS DONDE NO PUEDEN VIVIR, POR LO QUE SE ORDENA A DON CARLOS DE SAMANO, JUEZ DE CONGREGACION EN CUAUHTITLAN, SE LLEVE A LOS NATURALES DE DICHS PUEBLOS A LUGARES DONDE ENCUENTREN BUENA TIERRA. TELOYUCAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 152, fs. 83. A PETICION DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN PABLO CAUTLALPAN, SUJETO DE LA DOCTRINA DE MEXICO, SE ORDENA NO SEAN CONGREGADOS EN OCUJMA, POR SER TERRENO ENCOMENDADO Y EL DE ELLOS PERTENECE A LA CORONA. MEXICO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 153, fs. 83. MARIA RODRIGUEZ, DUEÑA DE UNA HACIENDA (S/N) "DE PAN COCER", CERCANA A ESTE PUEBLO Y AL DE TULTITLAN, PIDE QUE UN GRUPO DE INDIOS QUE TRABAJAN Y VIVEN EN ELLA, NO SEAN CONGREGADOS EN CUAUHTITLAN. SE ORDENA LA APROBACION A DICHA SOLICITUD. CUAUHTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 154, fs. 83. A PETICION DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XUCHIACAN, SE ORDENA AL JUEZ DE CONGREGACION DE MALINALCO, SALVADOR TELLEZ DE MENESES, SEAN CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE CEPAYUTLA Y NO EN EL DE TENANCINGO, COMO SE HABIA ORDENADO. CEPAYUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 155, fs. 83v-84. LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN VICENTE, SUCHITLAN Y SAN JUAN ASCENSION IZTACTEPEC, CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE SAN JERONIMO IZTEPEC, DONDE LES REPARTIERON TIERRAS OCIOSAS, SE QUEJAN DE QUE LOS INDIGENAS QUE LAS TENIAN LES IMPIDEN LABRARLAS. POR LO QUE SE ENCARGA AL ALCALDE MAYOR DE TEHUANTEPEC, LOS AMPARE Y PROTEJA PONIENDO EN EJECUCION EL AUTO DE REPARTIMIENTO Y POSESION. SAN VICENTE.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 24 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 156, fs. 84. SE ORDENA AL JUEZ DE CONGREGACION EN TOLUCA, JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, QUE OBLIGUE A LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE CALIMAYA, TEPEMAXALCO Y OTROS, A REGRESAR A SU RESPECTIVA CONGREGACION Y PRESENTE UNA RELACION DE LOS QUE SE HAN HUIDO. TOLUCA, VILLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 1º DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 157, fs. 84-85. SOLICITUD DE ESTEBAN SANCHEZ DEL OLMO, PARA QUE NO SE TRASLADEN A NINGUNA OTRA CONGREGACION LOS INDIOS GAÑANES Y LABORIOS QUE VIVEN EN SU HACIENDA PORQUE CUIDAN SUS SEMENTERAS Y GANADO. IXTLAHUACA, VALLE.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 1º DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 158, fs. 85-85v. LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE COMITLAN Y TLACOTEPEC, PIDEN QUE SE LES AMPARE PORQUE FUERON CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE HIHUITLAN Y DE LAS TIERRAS QUE LES REPARTIERON PRETENDEN APODERARSE CIERTOS ESPAÑOLES. SE EXPIDE UN AUTO SOLICITADO POR LOS INDIGENAS PARA PROTEGER LA POSESION DE SUS TIERRA. COMITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 159, fs. 85. SE ORDENA A JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE IXTLAHUACA, CUMPLA LA PETICION DE ANDRES DE SAN JUAN Y FRANCISCO HERNANDEZ, PRINCIPALES DEL PUEBLO DE METEPEC, QUE A NOMBRE DE LOS NATURALES SOLICITAN NO SER CONGREGADOS EN LA CABECERA, PORQUE SE PERJUDICARIAN, YA QUE LA CONGREGACION A LA QUE PERTENECEN LOS ADOCTRINA Y LES DA SERVICIOS RELIGIOSOS SIN ALEJARSE DE SUS CASAS. METEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 160, fs. 86. LOS PRINCIPALES NATURALES DEL PUEBLO DE SAN BARTOLOME, SUJETO AL DE CALIMAYA, SOLICITAN QUE NO SE LES CONGREGUE EN EL DE SAN ANTONIO, PORQUE CARECE DE TIERRAS PARA CULTIVO Y POR LA CERCANIA QUE TIENEN CON EL PUEBLO DE SAN MIGUEL CHAPULTEPEC; PIDEN QUE SE LES CONGREGUE EN ESTE. CALIMAYA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 161, fs. 86-86v. A PETICION DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN PEDRO COATLALPAN, DE LA JURISDICCION DE HUAJUAPAN, SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR Y CORREGIDOR DEL MISMO, AGUSTIN DE SALAZAR, LOS CONGREGUE EN EL MISMO BARRIO QUE LOS DEL PUEBLO DE TUCHCUILTAPILCO. HUAJUAPAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 162, fs. 86. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DEL PARTIDO DONDE SE ENCUENTRA LA ESTANCIA DE PAULA FRANCISCA, INDIA PRINCIPAL Y NATURAL DEL PUEBLO DE SANTA ANA, DUEÑA DE DOS MIL OVEJAS Y OCHOCIENTAS CABRAS, NO LA ENVIE AL PUEBLO DE TEPEXPAN, PORQUE PERDERIA SU GANADO Y ESTANCIA, ADEMÁS LOS INDIOS QUE ESTAN A SU SERVICIO OYEN MISA TODOS LOS DOMINGOS ALLI MISMO. TEPEXPAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 163, fs. 87. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE AQUILPA, SOLICITAN QUE NO SE LES CONGREGUE EN SU CABECERA QUE ES TLAPA, PORQUE ESTO LES OCASIONA MUCHOS PERJUICIOS; POR LAS RAZONES EXPRESADAS SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR DE DICHA PROVINCIA GUTIERRE DE HAUIZ BADAJOZ, LOS DEJE EN EL LUGAR EN QUE ESTAN. TLAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 164, fs. 87v-88. SE CONCEDE A LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SANTA ANA Y SAN ILDEFONSO, ASÍ COMO A LOS LLAMADOS CARPINTEROS DE TLALPUJAHUA, CONGREGARSE EN EL DE SANTA ANA, PORQUE TODOS SON DE ORIGEN MAZAHUA Y SU TRABAJO E INDUSTRIA CONSISTEN EN LA EXPLOTACION DE MADERA PARA TEJAMANIL, Y QUE UN RELIGIOSOS DEL CONVENTO DE UCAREO, VAYA A OFICIAR MISA DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS. TLALPUJAHUA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 165, fs. 88-89v. SE HACE SABER A SEBASTIAN DE ARMENTEROS, JUSTICIA MAYOR Y JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE CHILAPA, QUE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MONICA, SE QUEJAN DE QUE LOS QUIEREN CONGREGAR EN EL DE QUECHULTENANGO, LO QUE LES PERJUDICA PORQUE SU INDUSTRIA ES LA ELABORACION DE JARCIA QUE SACAN DE MAGUEYES; PIDEN SER CONGREGADOS EN EL DE CILTALAN QUE ES SIMILAR AL SUYO, POR LO QUE SE ACCEDE A DICHA PETICION. CHILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 166, fs. 88v. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTIAGO, DE LA VILLA DE XACONA, SE QUEJAN DEL JEFE PRINCIPAL DEL BARRIO DE CARIO, Y SOLICITAN QUE LA JUSTICIA LOS AMPARE. SE PIDE AL ALCALDE MAYOR DE DICHA VILLA, LOS PROTEJA Y NO PERMITA QUE LOS LLEVEN A OTRO LUGAR. XACONA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 167, fs. 88v-89. BARTOLOME SANCHEZ Y JUAN MENDEZ, PRINCIPALES NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA ANA, SUJETO DE CUILAPA, SE QUEJAN PORQUE EL JUEZ CONGREGADOR HERNANDO DE GARCIA, LOS QUIERE LLEVAR A LA VILLA DEL MARQUESADO DE OAXACA, LO QUE LES OCASIONARIA GRAVE DAÑO PORQUE VIVEN EN BUENA TIERRA JUNTO CON EL PUEBLO DE SAN JUAN CHAPULTEPEC. SE ORDENA A DICHO JUEZ CONGREGADOR VERIFIQUE LA VECINDAD DE DICHOS PUEBLOS Y DERRIBE LA IGLESIA PARA QUE QUEDEN BAJO LA DOCTRINA DE SANTA CRUZ XOXOCOTLA. CUILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 168, fs. 89-89v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE TEPECUACUILCO, INFORMAN QUE LOS INDIOS DE LOS PUEBLOS AHI CONGREGADOS HAN HUIDO A SAN CRISTOBAL MEZCALA. SE ORDENA AL CORREGIDOR DEL PARTIDO DE IGUALA QUE VAYA A SAN CRISTOBAL MEZCALA, Y REDUZCA A LOS INDIOS QUE AHI ESTUVIEREN EN LA CONGREGACION DE TEPECUACUILCO. TEPECUACUILCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 169, fs. 89v-90. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN PEDRO URIPATIO Y SAN MIGUEL CUIRINHUATO, DEL PARTIDO DE TLALPUJAHUA, INFORMAN QUE SUS MACEHUALES ESTAN DISGUSTADOS PORQUE EL JUEZ CONGREGADOR LOS QUIERE LLEVAR AL PUEBLO DE CIRIZICUARO Y ALGUNOS HAN HUIDO; POR LO QUE SE DISPONE QUE DIEGO DE ANGULO, ALCALDE MAYOR DE DICHO PARTIDO, CONGREGUE EN URIPATIO EL DE SAN MIGUEL CURINHUATO. TLALPUJAHUA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 170, fs. 90-91. SE HACE SABER A JUAN DE BAZAN VELAZQUEZ, ALCALDE MAYOR DE LA VILLA DE NEXAPA, QUE NO OBSTANTE QUE DEL PUEBLO DE MAXALTEPEC, SE HICIERON DOS CONGREGACIONES UNA EN EL PUEBLO DE SAN ANTONIO Y OTRA EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA NIZABIHUITI SE TUVO NOTICIA DE QUE LOS INDIOS DE MAXALTEPEC QUERIAN QUE DESHICIERAN ESTAS CONGREGACIONES, POR LO QUE SE ORDENA A DICHO JUEZ CONGREGADOR CONTINUE CON LA INSTRUCCION RECIBIDA. NEXAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 16 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 171, fs. 91. EN VISTA DE QUE EL PLAZO OTORGADO A BARTOLOME DOMINGUEZ PARA EFECTUAR CIERTAS CONGREGACIONES EN LA PROVINCIA DE CUERNAVACA, NO HA SIDO SUFICIENTE, SE LE AUTORIZA UN PLAZO CON EL MISMO SALARIO QUE LES FUE ASIGNADO A EL Y A SUS OFICIALES. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 172, fs. 91-91v. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA ASUMPAN, SUJETO DE SANTIAGO TLATELOLCO, DEL PARTIDO DE CHICONAUTLA, INFORMAN QUE SE LES MANDO CONGREGAR EN EL DE SAN PEDRO AZUMPAN, QUE ES MUY HUMEDO Y EL LUGAR DONDE ELLOS VIVEN ES MAS COMODO; SE AUTORIZA A DICHOS NATURALES QUEDARSE EN SU LUGAR Y QUE EL JUEZ CONGREGADOR DEL PARTIDO, CONGREGUE EN EL AL DE SAN PEDRO, QUEDANDO AMBOS PUEBLOS SUJETOS AL CONVENTO DE TECAMA. CHICONAUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 173, fs. 92. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DEL PARTIDO DE IXTLAHUACA, JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, CUMPLA CON EL MANDAMIENTO QUE DISPONE QUE LOS INDIOS DE SANTA MARIA NATIVITAS, PASEN AL PUEBLO DE METEPEC, Y QUE LOS DEL PUEBLO DE SAN FELIPE PERMANEZCAN EN EL, OBLIGANDOS A EDIFICAR CASAS DE PIEDRA Y ADOBE PARA LOS DE SANTA MARIA NATIVITAS. IXTLAHUACA, VILLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 174, fs. 92. LOS NATURALES Y PRINCIPALES DEL PUEBLO DE SAN JOSE NICHIO, DEL PARTIDO DE TEPOSCOLULA, PIDEN QUE NO LOS CONGREGUEN EN EL DE SAN VICENTE, PORQUE EN SU PUEBLO TIENEN GRAN CANTIDAD DE ARBOLES DE MORERA PARA EL GUSANO DE SEDA Y SI LOS MUDAN DE EL, LES OCASIONARA GRAN PERJUICIO. EN VISTA DE ESTE ALEGATO Y LA DILIGENCIA DE DEMARCAACION, SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE LOS NATURALES DE ESTE PUEBLO Y QUE UN RELIGIOSO DEL DE SAN MIGUEL OFICIE MISA. TEPOSCOLULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 175, fs. 92v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR, DE LA JURISDICCION DE TEPOSCOLULA, PROTESTAN PORQUE QUIEREN TRASLADARLOS AL DE SAN ANDRES, ALEGANDO QUE POSEEN MUY BUENAS CASAS Y TIENEN SIEMBRA DE MORERAS, EN VISTA DE LO CUAL SE LES PERMITE QUEDARSE EN SU LUGAR BAJO LA DOCTRINA DEL PUEBLO DE SAN ANDRES. TEPOSCOLULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 176, fs. 93. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN PUTLA, DEL PARTIDO DE IZUCAR, ACUSAN AL JUEZ CONGREGADOR DE QUERER SACARLOS DEL LUGAR DONDE ESTAN CONGREGADOS, PORQUE TIENEN SIEMBRA DE CAÑA DE AZUCAR Y EL AGUA DEL PUEBLO LA NECESITAN PARA REGAR SU PLANTIO. SE AMONESTA AL JUEZ CONGREGADOR Y SE LE EXIGE QUE CUMPLA CON EL MANDAMIENTO QUE PROTEGE A ESTOS NATURALES. IZUCAR.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 177, fs. 93-93v. SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LOS NATURALES DEL BARRIO DE TECOAC, PARA NO SER TRASLADADOS DE ESE LUGAR, EN VISTA DE QUE LAS TIERRAS QUE POSEEN SON DE MUY BUENA CALIDAD Y HAN LUCHADO PARA DEFENDERLAS DE INVASIONES Y SI LAS DESCUIDAN LAS PERDERAN. SE ORDENA A CARLOS DE SAMANO Y QUIÑONES, ALCALDE MAYOR Y JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, CUMPLA CON ESTA DISPOSICION. TECOAC, BARRIO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE FEBRERO DE 1604. Vol. 1, exp. 178, fs. 93-94. SE ORDENA A JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE IXTLAHUACA, QUE NO DERRIBE LAS CASAS Y ERMITAS DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE METEPEC, SUJETOS A ESE PARTIDO, PORQUE PARA ELLOS TIENEN VALOR ESPIRITUAL Y SOLO DEBE DERRIBAR AQUELLAS QUE NO SEAN IMPORTANTES. METEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE MARZO DE 1604. Vol. 1, exp. 179, fs. 94-94v. EL FACTOR Y OFICIAL REAL FRANCISCO DE ALVERDI, INFORMA DEL DAÑO QUE RECIBEN LOS BALSEROS DEL RIO BALSAS HACIA EL PUERTO DE ACAPULCO, PORQUE SE QUITA EL PASO POR EL, PERJUDICANDO AL PUEBLO DE SAN FRANCISCO Y OTROS. SE ORDENA A FRANCISCO DE FIGUEROA, JUEZ CONGREGADOR EN ESA JURISDICCION, EFECTUE DILIGENCIAS EN LOS PUEBLOS AFECTADOS Y CONGREGUE A LOS DE CAPA Y SAN MIGUEL, CITANDO A LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN FRANCISCO AGULLICA, SANTA MARIA COMOYOTEPEC, SAN MARCOS HUACANGO, TOTOLLACTEMILA, SAN LUCAS CUAHUIZQUIZINGO, SANTA MARIA ALPUYECA, TEMPISQUITZINGO, SAN SEBASTIAN CUAUCUATZINGO, TLATZALA, SAN MARTIN QUECHUTLA, SAN JUAN TETELCINGO, SAN JUAN TANSPATLA, TECPIPILCO, CUAUHCHILA, ZACAZONAPAN, SAN MARTIN TOTOTLAN, TEPEXUXUCA, COCALALCO, SANTIAGO ZAPOTLAN, OCHPANTENPAN, SAN MARTIN TEZCOTZINGO, SAN AGUSTIN IZTANPAN SUJETO DE CHILAPA Y SAN MIGUEL ZACUALPA SUJETO A TLALCOCUAHTITLAN PARA SER CONGREGADOS EN SAN FRANCISCO OZUMATLAN Y CON LA APROBACION DE ESTOS RENDIR EL INFORME A LA SALA DE LAS CONGREGACIONES PARA QUE DISPONGA LO QUE CONVenga. RIO BALSAS.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 180, fs. 94v. LIBRAMIENTO QUE SE ASENTÓ POR ERROR A FAVOR DE PEDRO BARAHONA, BENEFICIADO DEL PARTIDO DE RIO HONDO, POR CONCEPTO DE SALARIO DEVENGADO. RIO HONDO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 1º DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 181, fs. 94. LOS INDIOS DE LA HACIENDA DE (S/N) DE JUAN RODRIGUEZ CABALLERO, DEL PARTIDO DE HUEHUETOCA, SOLICITAN QUE EL JUEZ DE CONGREGACION (S/N) NO LOS SAQUE DE ELLA, PORQUE AHI TIENEN SUS CASAS Y SIRVEN DE GAÑANES Y LABORIOS Y NO TIENE OTRO OFICIO. SE ORDENA QUE NO SE CONGREGUEN FUERA DE DICHA HACIENDA. HUEHUETOCA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 1º DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 182, fs. 95. A LOS NATURALES Y PRINCIPALES DE LOS PUEBLOS DE SANTA MARIA ATOTONILCO, SAN FELIPE, SAN PABLO, SAN AGUSTIN, SAN LUCAS Y OTROS MAS, DEL PARTIDO DE IXTLAHUACA Y DE XOCOTITLAN, DONDE TIENEN BUENAS TIERRAS Y COMODIDADES, SE LES MANDA CONGREGAR EN ATOTONILCO; COMO ESTA CONGREGACION LES OCASIONA GRANDES DAÑOS Y PERJUICIOS, SOLICITAN QUE NO SE EFECTUE Y SE HAGA ENTRE SAN JUAN CUAUXOMULCO Y SAN FELIPE. SE ACEPTA SU PETICION Y SE ORDENA QUE EL MISMO ATOTONILCO SEA CONGREGADO EN EL LUGAR SOLICITADO. IXTLAHUACA Y XOCOTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 1º DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 183, fs. 96-96v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN MIGUEL XOCUTLA DE LA DOCTRINA DE CHILAPA, EN NOMBRE DE LAS ESTANCIAS DE SAN MARTIN XIQUILTEPEC, SAN JERONIMO CHACALINITLAN, TEMICHITANATOYAC, SAN ANDRES TEOTZINTLAN, SANTA MARIA ASUNCION, TEONAUTZINTLAN Y SANTA MARIA CONCEPCION, TLALICUILULCO, PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DE PEDRO DE TACUBA, Y DE LA PARCIALIDAD DE DICHO PUEBLO DE XOCUTLA, DESEAN CONGREGARSE EN ESTE ULTIMO EN VEZ DE HACERLO EN QUECHULTENANGO. EN VISTA DE LO CUAL SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR DE CHILAPA, EJECUTE LAS DILIGENCIAS NECESARIAS EN ESTE PUEBLO PARA QUE MEDIANTE SU INFORMACION SE DISPONGA LO QUE CONVenga. CHILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 1º DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 184, fs. 96. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR EN EL VALLE DE TOLUCA, JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, QUE EN VISTA DE LAS RAZONES EXPUESTAS POR LOS PUEBLOS DE SANTA MARIA ASUNCION Y SANTIAGO CHICNAUTLA, NO SE CONGREGUEN EN EL PUEBLO DE SAN LUCAS DE LA GOBERNACION DE CALIMAYA, COMO SE HABIA MANDADO Y SE LES DEJE EN EL PUEBLO DE TEPEMAXCALCO. TEPEMAXCALCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 1º DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 185, fs. 97-97v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN PEDRO LACHICOBANHUI, SE QUEJAN DE QUE EL JUEZ CONGREGADOR DEL PUEBLO DE SAN JUAN NUSTEPEC, LOS MANDO CONGREGAR EN ESTE, LO QUE LES OCASIONA PERJUICIO Y RUINA PORQUE TIENEN TIERRAS FERTILES Y CULTIVAN GRANDES HUERTOS ASI COMO NOPALERAS PARA LA INDUSTRIA DE LA GRANA, Y EL BENEFICIADO DE SAN JUAN, QUIERE APODERARSE DE SUS NOPALES. EN VISTA DE ESTA INFORMACION SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR DE LA VILLA DE NEXAPA, NO PERMITA QUE ESTE PUEBLO SEA TRASLADADO A OTRA PARTE. LACHICOBANHUI.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 186, fs. 97v-98. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DEL PARTIDO DE TLAYACAPA, QUE EL PUEBLO DE LOS REYES, LO CONGREGUE EN LA CABECERA. TLAYACAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 187, fs. 98. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE ATLACOMULCO, SE QUEJAN DE QUE EL JUEZ CONGREGADOR, BALTASAR DE CONTRERAS, LOS EXPLOTA EXIGIENDOLES OBJETOS Y ARTICULOS PARA SU CASA Y NO ATIENDE A SUS OBLIGACIONES. SE EXPIDE UN ACUERDO EXHORTANDOLO A QUE CUMPLA SO PENA DE SER SANCIONADO. ATLACOMULCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 188, fs. 98. A PETICION DE LOS NATURALES Y PRINCIPALES DE LA VILLA DE CUERNAVACA, SE ORDENA QUE EL PUEBLO DE AMACUZAC, SE QUEDE EN SU LUGAR Y EN EL SE CONGREGUEN LOS DE TECPANZINGO, ZACAPALCO Y AHUATEPEC Y NO EN EL DE IXTLA. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 189, fs. 98. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DEL VALLE DE TOLUCA, BALTASAR DE CONTRERAS, QUE EL PUEBLO DE SAN JOSE PERMANEZCA EN SU LUGAR, Y EN EL SE CONGREGUEN SAN FELIPE Y SAN PABLO Y COMO SE HABIA MANDADO SE HAGA LA CONGREGACION DE OTROS (NO DICE CUALES) EN EL DE MALACATEPEC, SE DERRIBE LA IGLESIA DEL DE SAN PABLO Y EL MINISTRO TENGA LA OBLIGACION DE CELEBRAR DOS MISAS; UNA EN EL PUEBLO DE MALACATEPEC Y LA OTRA EN SAN JOSE. MALACATEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 12 DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 190, fs. 99-99v. SE NOMBRA CORREGIDOR DEL PARTIDO DE CHOCANDERAN A ALONSO CARVAJAL Y SE LE COMISIONA COMO JUEZ CONGREGADOR DE LAS CONGREGACIONES QUE SE HAN MANDADO EFECTUAR EN DICHO PARTIDO QUE SON LAS DE TENGÜIDIN Y SANTIAGO ACTIPAN, PARA LO CUAL DEBE PEDIR A LA PERSONA QUE LOS TENGA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REFIEREN A ESTE ASUNTO. SE LE ASIGNA UN SALARIO ANUAL DE TRESCIENTOS PESOS DE ORO COMUN, SE LE AUTORIZA A NOMBRAR UN ESCRIBANO CON DOS PESOS DIARIOS DE ORO DE MINAS, Y UN PESO DE ORO DE MINAS A UN INTERPRETE. CHOCANDERAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 191, fs. 99v. SE COMUNICA A LUIS DE VILLEGAS, ESCRIBANO DEL PARTIDO DE CHICONAUTLA, QUE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LAS ESTANCIAS DE SANTA ANA TLACHIXAHUALCO Y SAN MIGUEL TLANMAXAC, SUJETOS DEL PUEBLO DE TEPECHPA DEL PARTIDO DE TIZAYUCA, QUE CIERTO JUEZ CONGREGADOR LOS QUIERE LLEVAR A OTRA PARTE QUE LOS PERJUDICARIA Y QUE PREFIEREN CONGREGARSE EN EL PUEBLO DE PETLACALCO, POR LO QUE SE ORDENA QUE DICHOS NATURALES SE CONGREGUEN COMO LO PIDEN. CHICONAUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 192, fs. 100. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN JERONIMO PALATLAN, DEL PARTIDO DE CHILAPA, INFORMAN QUE SE LES MANDO CONGREGAR EN EL PUEBLO DE CITLALA, LO QUE LES OCASIONA PERJUICIO POR TENER CLIMA DIFERENTE AL SUYO; PIDEN SER CONGREGADOS EN EL DE ATZACUALOYAN, CERCANO AL SUYO. POR LO TANTO SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR SEBASTIAN DE ARMENTEROS, CUMPLA LO PEDIDO POR LOS NATURALES. CHILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE ABRIL DE 1604. Vol. 1, exp. 193, fs. 100-100v. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DEL PARTIDO DE CHICONAUTLA, QUE PERMITA A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN LORENZO, CONSERVAR UNA CASA PARA EL CUIDADO DE SUS SEMENTERAS Y ABRIGO DE SU GANADO, YA QUE HAN SIDO CONGREGADOS EN OTRA PARTE. CHICONAUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 194, fs. 100v-101. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR Y ALCALDE MAYOR DEL PARTIDO DE CHILAPA, SEBASTIAN DE ARMENTEROS, QUE A PETICION DE LOS NATURALES CONGREGUE EN EL PUEBLO DE ATZACUALOYAN LOS DE COATZINGO, TZONPELTEPEC Y SAN CRISTOBAL CUAHUITLIPAN Y NO EN CITLALA, COMO ANTERIORMENTE SE HABIA MANDADO. CHILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 195, fs. 101-101v. SE ORDENA A LOS GOBERNADORES O ALCALDES PRINCIPALES DE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE TAMAZULAPA, QUE NO OBLIGUEN A LOS INDIGENAS DE LOS PUEBLOS DE SANTIAGO Y SAN MIGUEL, A PRESTAR AYUDA EN LA CONSTRUCCION DE LA IGLESIA Y OBRAS PUBLICAS EN ESA CABECERA O EN OTRA PARTE, SO PENA DE CASTIGARLOS CON RIGOR. TAMAZULAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 196, fs. 101. SE ORDENA QUE A PEDRO DANIEL, GOBERNADOR DE LA REDUCCION DE LOS NATURALES DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, NO SE LE DERRIBE UNA CASA QUE TIENE EN EL BARRIO DE HUITZNAHUAC, PORQUE LA UTILIZA PARA CUIDAR EL GANADO Y SEMENTERAS QUE AHI EXISTEN Y QUE PELIGRAN POR ESTAR EN EL CAMINO DONDE TRANSITAN CARRETAS. ECATEPEC, SAN CRISTOBAL.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 8 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 197, fs. 101v-102. SE MANDA QUE NO SE DERRIBE LA CASA QUE TIENE AMBROSIO DE SAN FRANCISCO, NATURAL DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC SUJETO A SANTIAGO TLATELOLCO, PORQUE EN ELLA GUARDA SU GANADO Y COSECHAS. SAN PEDRO XALOSTOC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 13 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 198, fs. 102. A LOS NATURALES DEL PUEBLO O BARRIO DE SAN SEBASTIAN XALAN, A QUIENES SE HABIA MANDADO DESALOJARLO, EN VISTA DE QUE ALEGAN TENER BUENAS TIERRAS DE RIEGO, SE LES CONCEDE QUEDARSE EN EL, BAJO LA CONDICION DE OIR MISA EN EL PUEBLO DE CUAUHTITLAN. XALAN, SAN SEBASTIAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 199, fs. 102v. SE ORDENA QUE NINGUNA PERSONA OBLIGUE A LOS NATURALES DE TIRIPITIO A PRESTAR SERVICIO EN LAS OBRAS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID, POR UN LAPSO DE CUATRO MESES, EN ATENCION A LA ENFERMEDAD QUE PADECEN. TIRIPITIO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 200, fs. 102v-103. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN PEDRO TLACUICHUICAN, SUJETO A CAPULHUAC, SE QUEJAN DE QUE LA CERCA DE LA ESTANCIA DE JUAN ALTAMIRANO Y OTRAS DEL VALLE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES Y EL GANADO DESTRUYE LAS SEMENTERAS DE TODA LA COMARCA Y ELLOS SE ENCARGAN DE CUIDARLAS, POR LO QUE SOLICITAN NO SE LES CAMBIE DE ESE LUGAR. POR LA INFORMACION PRESENTADA SE ORDENA A JUAN PARDO DE LOZADA, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE IXTLAHUACA, DEJE EN SU LUGAR AL REFERIDO PUEBLO. CAPULHUAC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 201, fs. 103-103v. SE MANDA AL JUEZ CONGREGADOR SEBASTIAN DE ARMENTEROS, EN EL PARTIDO DE CHILAPA, QUE CONGREGUE AL PUEBLO DE SAN MARTIN HUITZCUAUTZINGO, EN EL DE QUECHULTENANGO Y NO EN EL DE CHILAPA COMO SE HABIA ORDENADO. CHILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 202, fs. 103. LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MONICA, DEL PARTIDO DE MATLALCINGO, DEL ESTADO DEL MARQUES DEL VALLE Y PROVINCIA DE MICHOACAN PIDEN QUE AL SER CONGREGADOS EN LA CABECERA, SE LES PERMITA CONSERVAR UNA CASA Y VARIOS INDIOS PARA QUE CUIDEN SU GANADO Y SIEMBREN LA TIERRA, POR QUE ES PARA SU MANTENIMIENTO. SE ACUERDA CONCEDER DICHA SOLICITUD. MATLALCINGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 203, fs. 104. LOS NATURALES DEL BARRIO DE TLALTEPAN DE LA CABECERA DE CUAUHTITLAN, PROTESTAN PORQUE LOS QUIEREN SACAR DE SUS TIERRAS QUE SON DE RIEGO Y MUY FERTILES; SE QUEJAN TAMBIEN DE QUE LOS TIENEN AISLADOS Y SIN NINGUNA DEFENSA. SE ORDENA QUE PERMANEZCAN EN ESE LUGAR COMO LO SOLICITAN Y SOLO SE DERRIBEN LAS CASAS MAL SITUADAS. CUAUHTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: S/F. Vol. 1, exp. 204, fs. 104. SE MENCIONA EL LIBRAMIENTO EXPEDIDO A DOMINGO DE CASTAÑEDA, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE TEXUTLAYA Y A PEDRO HERNANDEZ DE LEON, SU ESCRIBANO, SOBRE SUS SALARIOS. TEXUTLAYA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 205, fs. 104-104v. SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE ZICATLOCOTLA, CONGREGARSE EN EL DE TLAQUILTENANGO Y NO EN EL DE IXTLA, COMO SE HABIA ORDENANDO, POR LO QUE SE MANDA AL JUEZ CONGREGADOR DEL PARTIDO DE TLAQUILTENANGO, EFECTUE LAS DILIGENCIAS QUE CONVENGAN PARA LLEVAR A CABO ESTA REDUCCION. ZICATLACOTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 206, fs. 104v-105. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE TEMASCALAPAN DE LA PROVINCIA DE LOS ZAPOTECOS SE QUEJAN DE QUE HAN SIDO CONGREGADOS CON OTROS PUEBLOS EN UN LUGAR LLAMADO LACHIQUI Y SUS TIERRAS QUE SON FERTILES LES FUERON REPARTIDAS A OTROS PUEBLOS, POR LO CUAL PERDIERON TODOS SUS BIENES, POR LO QUE SOLICITAN QUE SE LES DEVUELVAN. SE MANDA AL JUEZ CONGREGADOR Y JUSTICIA MAYOR HERNANDO DE MOLINA ROSAS, EN LA VILLA ALTA DE SAN ILDEFONSO, LOS DEVUELVA A SUS ANTIGUOS DUEÑOS Y LOS QUE SOBREN LOS INCORPORA A LOS NUEVOS CONGREGADOS INFORMANDO SOBRE ESTE ASUNTO A LA SALA DE CONGREGACIONES. TEMASCALAPAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 207, fs. 105. SE ORDENA DEJAR EN EL MISMO LUGAR EL PUEBLO DE SANTA MARIA TLAPALA, DEL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, EN VISTA DE QUE ALEGAN TENER BUENAS TIERRAS ARBOLADAS, ASI COMO MAGUEYERAS. DEBERAN SER ADOCTRINADOS POR UN RELIGIOSO DE LA ORDEN DE SAN FRANCISCO, DE LOS QUE ACOMPAÑAN AL MINISTRO QUE ASISTE A SANTA MARIA NATIVITAS. TLAPALA, SANTA MARIA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 22 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 208, fs. 105v-106. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR LUIS DE VILLEGAS, EN EL PARTIDO DE CHICONAUTLA, QUE PERMITA A MELCHOR DE SANTIAGO, INDIO PRINCIPAL DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC, CONSERVAR UNA CASA QUE TIENE EN EL CAMPO PARA CUIDAR SU GANADO Y SEMENTERAS. CHICONAUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 26 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 209, fs. 106-106v. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE TLAQUILTENANGO, BARTOLOME DOMINGUEZ, QUE LOS NATURALES DEL BARRIO DE COATLAN, SEAN CONGREGADOS EN TLAQUILTENANGO, JUNTO CON LOS DE CICATLACOTLA, REUNIENDOLOS PARA QUE MANIFIESTEN SU DECISION. TLAQUILTENANGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 26 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 210, fs. 106v-107. EL VICARIO FRAY FRANCISCO RANGEL, DEL PUEBLO DE TLAQUILTENANGO, INFORMA DE LO DIFICIL QUE ES ADOCTRINAR Y OFICIAR EN EL PUEBLO DE ZACATEPEC, POR LA DIFICULTAD DE LLEGAR A EL, POR LO QUE PIDE QUE ESTE PUEBLO SE CAMBIE A OTRO LUGAR. POR LO TANTO SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DE DICHO PARTIDO BARTOLOME DOMINGUEZ, CONGREGUE A ESE PUEBLO EN TLAQUILTENANGO, PERO CITANDO A DICHOS INDIOS PARA QUE DIGAN SI ESTAN DE ACUERDO. TLAQUILTENANGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 26 DE MAYO DE 1604. Vol. 1, exp. 211, fs. 107. SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR DE LAS MINAS DE TLALPUJAHUA, QUE DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS SE QUEDE EN SU LUGAR EL PUEBLO DE ARARO Y QUEDE BAJO LA DOCTRINA DEL DE ZINAPECUARO, Y LA COMISION DE CONGREGACION SOBRE ESTOS PUEBLOS DADA A LUIS DE CASTRO, QUEDE SIN EFECTO. TLALPUJAHUA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 212, fs. 107v. SE COMUNICA A LUIS PEREZ DE ZAMORA, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE MARAVATIO, QUE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL MORO, SUJETO AL DE TAXIMAROA, INFORMAN QUE ELLOS VIVEN EN EL DE TUXPAN, DONDE TIENEN AMIGOS Y PARIENTES Y LOS QUIEREN CONGREGAR EN EL DE QUERENDARO, A LO QUE SE Oponen, POR LO QUE SE ORDENA A DICHO JUEZ CONGREGADOR NO EFECTUE EL CAMBIO DE DICHO PUEBLO. MARAVATIO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 213, fs. 107-108. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR Y ALCALDE MAYOR DEL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, CARLOS DE SAMANO Y QUIÑONES, CUMPLA EL MANDAMIENTO QUE SE EXPIDIO PARA QUE REUNA EN EL LUGAR DETERMINADO, LOS INDIOS DE LOS PUEBLOS DE SAN BARTOLOME, SAN JUAN Y SAN ANDRES, SUJETOS AL DE TECUALOYA, AUNQUE NO SE LES ASIGNE LA CANTIDAD DE TIERRAS QUE SE FIJA PARA LOS INDIOS. CUAUHTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 214, fs. 108-108v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE MATEO, SUJETO A COACALCO, INFORMAN QUE SE HAN REUNIDO CON EL PUEBLO DE SAN LUCAS ZOLOC, PERO ESTA MAS CERCA EL DE PATLACALCO, POR LO QUE PIDEN SEAN CONGREGADOS EN ESE LUGAR. POR LO QUE SE ORDENA A LUIS DE VILLEGAS, JUEZ DE CONGREGACION EN EL PARTIDO DE CHICONAUTLA, EFECTUE ESTA COMO LO PIDEN LOS INDIGENAS. SAN MATEO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 215, fs. 108v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE AHUATETELCO, DE LA JURISDICCION DE TEPAPAYECA Y SUS SUJETOS, SE QUEJAN DE QUE FUERON CONGREGADOS EN LUGARES INHOSPITOS Y LAS TIERRAS QUE DEJARON ERAN MUY BUENAS Y CERCANAS A ESTE PUEBLO Y QUE LOS ESPAÑOLES SE LAS QUIEREN QUITAR POR LO QUE PIDEN QUE LOS AMPAREN. SE ORDENA A LOS JUECES Y JUSTICIAS QUE NO PERMITAN EL DESPOJO DE TIERRAS A ESTOS NATURALES EN NINGUNA FORMA. TEPEPAYECA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 216, fs. 109. EN VISTA DE QUE LOS PRINCIPALES DE LOS PUEBLOS DE CHICHIQUILPA Y SUS SUJETOS SE QUEJAN DE QUE MUCHOS INDIOS HAN HUIDO A OTRAS JURISDICCIONES, CAUSANDO CON ELLO DAÑO POR LA FALTA DE SUS TRIBUTOS, QUE SE SUPLEN A COSTA DE LOS MACEHUALES, SE ORDENA AL CORREGIDOR DEL PARTIDO DE QUIMISTLAN, ENVIE ALGUACILES A BUSCARLOS Y LOS OBLIGUE A REGRESAR A SUS RESPECTIVOS SITIOS DE DEMARCACION. CHICHIQUILPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 217, fs. 109. SE ORDENA A JUAN GONZALEZ SICILIANO, CORREGIDOR Y JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE ATLATLAUCAN, QUE EN VISTA DE QUE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN JUAN, SUJETO A ESTE PARTIDO, SOLICITAN QUE NO SE LES TRASLADEN A LA CABECERA POR POSEER BUENAS TIERRAS, SE LES AUTORICE QUEDARSE EN SU LUGAR Y QUE ASI LO EJECUTE, Y COMO CERCA DEL PUEBLO EXISTE UN CONVENTO DE MONJES AGUSTINOS, UN RELIGIOSO OFICIARA LOS DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS. ATLATLAUCAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 218, fs. 109-110. SE ORDENA QUE SE PERMITA A LOS INDIOS Y NATURALES DEL PUEBLO DE XOQUITZINGO DEL PARTIDO DE ATLATLAUCAN, CONSTRUYAN SUS CASAS DE ADOBE Y NO DE PIEDRA COMO SE HABIA ORDENADO, POR SER ESTA LA COSTUMBRE DE HACERLAS, YA QUE SE LES HA MANDADO CONGREGAR EN EL PUEBLO DE CEPAYAUTLA. CEPAYAUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 219, fs. 110. SE ORDENA A BALTASAR DE CONTRERAS FIGUEROA, JUEZ CONGREGADOR EN ESTE PARTIDO, AUMENTE EL NUMERO DE VARAS DE TIERRAS PARA LOS INDIGENAS, DE VEINTE A TREINTA, EN VISTA DE QUE LOS NATURALES CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE XOCOTITLAN, ALEGAN QUE ES PEQUEÑA CANTIDAD PARA CASA Y SOLAR. XOCOTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 220, fs. 110. A PETICION DE JUAN DE NIPA, INTERPRETE DEL DESPACHO DE CONGREGACIONES, SE ORDENA LA CERTIFICACION DE SU EMPLEO COMO TAL PARA QUE PUEDA COBRAR SU SALARIO. MEXICO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 21 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 221, fs. 110v. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR Y CORREGIDOR DEL PARTIDO DE TEPAQUILCO, QUE NO SAQUE INDIOS DEL PUEBLO DE TESMALACA A OTRAS PARTES POR AHI FUERON CONGREGADOS Y VIVIAN EN ESOS PUEBLOS ANTES DE LA DEMARCACION Y SOLO PODRA SACAR AQUELLOS QUE NO PERTENEZCAN A LAS CONGREGACIONES. TEPAQUILCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 222, fs. 110-111. SE ORDENA A ALONSO TELLEZ DE MENESES, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE MALINALCO, QUE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN AMBROSIO CHALMAN, SAN PEDRO, SANTO TOMAS Y SAN GASPAS, SUJETOS AL DE OCUILAN, NO SE CONGREGUEN EN DICHA CABECERA, PORQUE ELLOS ALEGAN DISFRUTAR DE BUEN CLIMA Y QUE OCUILAN ES HUMEDO, HACE AIRE Y FRIO Y ADEMÁS ES INSALUBRE; QUE ESTAN PERFECTAMENTE ADOCTRINADOS Y PIDEN QUE SAN AMBROSIO CHALMAN, SEA EL LUGAR DONDE SE CONGREGUEN LOS PUEBLOS CITADOS Y QUE DEL CONVENTO DE OCUILAN, VAYA UN MINISTRO PARA LOS OFICIOS RELIGIOSOS. MALINALCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 223, fs. 111v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN FRANCISCO, SAN ANDRES, SAN JUAN, SANTO DOMINGO Y SANTIAGO, CONGREGADOS EN EL DE TUXTLA, PARTIDO DE TAMAZULAPA, SOLICITAN SE LES PERMITA TENER EN SUS TIERRAS UNA CHOZA EN LA QUE VIVAN ALGUNAS PERSONAS QUE SE ENCARGUEN DE CUIDAR SUS SIEMBRAS QUE SON DESTRUIDAS POR GANADO DE ESPAÑOLES. POR LO QUE SE AUTORIZA ESTA PETICION SOLO DURANTE EL TIEMPO DE SIEMBRA Y COSECHA. TUXTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE JUNIO DE 1604. Vol. 1, exp. 224, fs. 112-112v. ANDRES PEREZ Y DIEGO RAMIREZ, PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SANTO DOMINGO TICUCHI, SUJETO A TEPOSCOLULA, SE QUEJAN DE QUE LOS MANDARON CONGREGAR EN EL DE SAN MIGUEL, LO QUE LES OCASIONA GRAVE DAÑO PORQUE EN SU PUEBLO TIENEN BUENA TIERRA, ARBOLES, CASAS BIEN EDIFICADAS Y MUCHA AGUA Y ES PREFERIBLE QUE LOS CONGREGUEN EN EL DE SANTIAGO. POR LO QUE SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR Y JUEZ CONGREGADOR DEL PARTIDO DE TEPOSCOLULA, JUAN PARDO DE AGÜERO, QUE EN VISTA DE LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS POR FRANCISCO DE LAS CASAS, SE COMUNIQUE A LOS INDIOS DE DICHO PUEBLO LA AUTORIZACION A LO SOLICITADO. TEPOSCOLULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE JULIO DE 1604. Vol. 1, exp. 225, fs. 112. MATEO MIGUEL, SU MUJER Y SU SUEGRO, NATURALES DEL PUEBLO DE TULTITLAN, DEL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, SOLICITAN NO SE LES DESPOJE DE UN SOLAR Y UNA CASA QUE POSEEN EN EL MISMO PUEBLO, PORQUE AHI GUARDAN SU GANADO. SE ORDENA SE LES DEJE EL TERRENO, PERO QUE SE DERRIBE LA CASA. TULTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE JULIO DE 1604. Vol. 1, exp. 226, fs. 112. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE ATLATLAUCAN, DEL VALLE DE TOLUCA, PROTESTAN CONTRA LOS ESPAÑOLES POR QUITARLES SUS TIERRAS. SE EXTIENDE UN MANDAMIENTO DE AMPARO PARA QUE SEAN RESPETADAS SUS PROPIEDADES Y NINGUNA PERSONA PUEDA APODERARSE DE ELLAS YA QUE LAS AUTORIDADES LOS PROTEGEN CONTRA ESTOS ABUSOS. (S/ NOMBRES). ATLATLAUCAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE JULIO DE 1604. Vol. 1, exp. 227, fs. 113. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR (S/N) DEL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, PERMITA A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN MARTIN, CONSERVAR UN CORRAL DONDE GUARDAN SU GANADO Y SOLAMENTE SE DERRIBE LA CASA QUE TIENEN A UN CUARTO DE LEGUA. CUAUHTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 15 DE JULIO DE 1604. Vol. 1, exp. 228, fs. 113. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN MATEO, TEXCALYACATL, EN EL PARTIDO DE IXTLAHUACA, SE QUEJAN DE QUE EL JUEZ DE CONGREGACION (S/N) POR MALA VOLUNTAD QUE LES TIENE, LOS HA HECHO PRISIONEROS, POR LO QUE SE ORDENA AL CAPITAN JUAN PARDO DE LOZADA, JUEZ CONGREGADOR LIBERTE A LOS INDIOS PRESOS Y EXPLIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LOS ENCARCELO. TEXCALYACATL.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 17 DE JULIO DE 1604. Vol. 1, exp. 229, fs. 113. SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE XOXOCOTLA, CONGREGARSE EN EL DE TETELPA, CONFORME A SU PETICION. XOXOCOTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 21 DE JULIO DE 1604. Vol. 1, exp. 230, fs. 113v-114. SE ORDENA A GASPAR DE MIER, RECEPTOR GENERAL DE PENAS DE CAMARA, PAGUE A BARTOLOME DIAZ, LAS CANTIDADES QUE SE LE ADEUDAN POR CONCEPTO DE SALARIO. CD. DE MEXICO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 7 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 231, fs. 114. ALONSO DE SARRIA, BENEFICIADO DEL PARTIDO DE ASUCHITLAN, INFORMA DE LA NECESIDAD SOBRE EL PASO DE RECUAS Y PASAJEROS EN EL RIO CERCANO; SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR EN ESE PARTIDO JUAN GUTIERREZ CALDERON, VEA LA FORMA DE SOLUCIONARLO. ASUCHITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 7 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 232, fs. 114-114v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL BARRIO DE ZAPOTITLAN, SUJETO A SAN CRISTOBAL ECATEPEC, SE QUEJAN DE QUE QUIEREN CONGREGARLOS EN LA CABECERA, LO QUE LES OCASIONARIA GRAN PERJUICIO POR ESTAR DISTANTE Y DESEAN SER CONGREGADOS EN TULPETLAC, DONDE TIENEN SUS TIERRAS MAS CERCA Y SIEMBRA DE MAGUEYES; SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR LUIS DE VILLEGAS, DEL PARTIDO DE CHICONAUTLA, EJECUTE LA REDUCCION COMO SOLICITAN LOS NATURALES ECATEPEC, SAN CRISTOBAL.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 7 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 233, fs. 114v. SE ORDENA A LUIS DE VILLEGAS, A QUIEN ESTA ENCOMENDADA LA CONGREGACION EN EL PARTIDO DE CHICONAUTLA, QUE LOS PUEBLOS DE SANTA MARIA Y SANTA CRUZ, QUE HABIAN SIDO ENVIADOS A SANTA CATALINA Y SAN MATEO DE LAS SALINAS, SEAN CONGREGADOS EN EL DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, PORQUE ASI ES MAS CONVENIENTE PARA LOS NATURALES DE DICHS PUEBLOS. CHICONAUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 234, fs. 115. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, EN EL VALLE DE IXTLAHUACA, QUE EN EL PUEBLO DE SAN JERONIMO AMANALCO, PERMANEZCA EN SU LUGAR Y EN EL MISMO SE CONGREGUEN LOS DE SAN LUCAS, SAN BARTOLOME, SAN JUAN Y SAN SEBASTIAN; SE CONSTRUYAN COSAS CON BUENA TRAZA Y ORDEN Y SEAN ADOCTRINADOS POR UN RELIGIOSO DEL CONVENTO DE ZINACANTEPEC. IXTLAHUACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 235, fs. 115. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DE IXTLAHUACA, JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, QUE LOS NATURALES DE SAN JUAN BAUTISTA, SUJETO A ZINACANTEPEC, PERMANEZCAN EN ESE LUGAR Y EL DE SANTA CRUZ, SI QUIERE, SE CONGREGUE EN ZINACANTEPEC SU CABECERA Y QUE SEAN ADOCTRINADOS POR UN RELIGIOSO DEL CONVENTO DE DICHA CABECERA. ZINACANTEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 236, fs. 115-116. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR (S/N) DEL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, QUE A LOS NATURALES DEL BARRIO DE XALTIPAC Y COAPAN, DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL, CONGREGADOS EN ESTE, NO SE LES DERRUMBEN SUS CASAS. CUAUHTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 237, fs. 116. SE RATIFICA EL MANDAMIENTO QUE AUTORIZA A MATEO MIGUEL, PRINCIPAL Y NATURAL DEL PUEBLO DE TULTITLAN, DEL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, CONSERVAR UNA CHOZA DE PAJA QUE TIENE EN SUS TIERRAS PARA CUIDAR EL GANADO DE SU PROPIEDAD, CON LA ADVERTENCIA DE QUE NO LA UTILICE COMO CASA HABITACION. TULTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 238, fs. 116v. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR DE LA PROVINCIA DE CUERNAVACA, QUE NO LLEVE INDIOS DEL PUEBLO DE COATLAN A CONSTRUIR CASAS EN MAZATEPEC NI A NINGUNA OTRA PARTE, PORQUE TIENEN TRABAJO DE CONSTRUCCION EN SU PROPIO PUEBLO. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 16 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 239, fs. 116v. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR Y CORREGIDOR DEL PARTIDO DE CAPULA, GABRIEL DE AGUILERA, CONGREGUE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE XATIO EN EL DE SANTA MARIA TACICUARO, SU CABECERA, QUE SE OMITIO POR OLVIDO. CAPULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 21 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 240, fs. 116v-117. EN VISTA DE LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS SE CONCEDE A LOS NATURALES DE LA ESTANCIA DE SANTA CATALINA, SUJETA A TEPOSCOLULA, QUEDARSE EN ESTE PUEBLO; SE DAN LAS INDICACIONES RESPECTIVAS AL ALCALDE MAYOR Y JUEZ CONGREGADOR DEL PARTIDO Y QUEDAN BAJO LA DOCTRINA DEL PUEBLO DE SANTIAGO. TEPOSCOLULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 21 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 241, fs. 117-117v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SANTO DOMINGO, SUJETO A TEPOSCOLULA, SOLICITAN SER CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE SANTIAGO Y SANTA MARIA DUAYOCO. SE ORDENA AL ALCALDE MAYOR Y JUEZ CONGREGADOR REALIZAR LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS. TEPOSCOLULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE AGOSTO DE 1604. Vol. 1, exp. 242, fs. 117-118. SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SAN LUIS TEHUAUTITLAN, DEL PARTIDO DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, MANDADOS CONGREGAR EN EL PUEBLO DE SAN MATEO TEAMAZCALAPAN, CONSERVAR EN SU PUEBLO UNA CASA Y CORRALES PARA GUARDAR Y PROTEGER SU GANADO. TEHUAUTITLAN, SAN LUIS.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 243, fs. 118-118v. DE ACUERDO A LAS DILIGENCIAS REALIZADAS Y AL INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MAYOR Y JUEZ ORDINARIO EN EL PUERTO DE HUATILCO, JUAN ANTONIO DE ACEVEDO, SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE VILLA DE NEXAPA, QUE LOS PUEBLOS DE SAN LORENZO JILOTEPEC Y SANTA MARIA ECATEPEC, NO SE CONGREGUEN EN EL PUEBLO DE SANTA LUCIA, SINO EN EL DE TLACOLULA. HUATILCO, PUERTO DE.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 244, fs. 118-119. LOS NATURALES Y PRINCIPALES DEL PUEBLO DE SAN PABLO, SUJETO A LA DOCTRINA DE XIQUIPILCO, DE LA CONGREGACION DE TEMOAYA, PIDEN QUE NO SE LES CONGREGUE FUERA DE SU PUEBLO, PORQUE EN EL DISPONEN DE SUFICIENTE MATERIAL PARA LA FABRICACION DE OLLAS Y JARROS, UNICA INDUSTRIA A LA QUE SE DEDICAN. SE CONCEDE SU PETICION TOMANDO EN CUENTA QUE HAN ESTADO CONGREGADOS EN ESE LUGAR DESDE HACE SEIS MESES. XIQUIPILCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 245, fs. 119. SE CONCEDE A LOS NATURALES DEL PUEBLO ZAHUATLAN, SUJETO AL DE ACAPISTLA, CONSERVAR UNA CASA CORRAL EN SU ANTIGUO PUEBLO PARA ALBERGAR SU GANADO Y GUARDAR SU COSECHA. ACAPISTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 246, fs. 119. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS BARRIOS DE XALTOCAN, HUITZNAHUAC, AMALTENGO Y SAN MARTIN, CERCANOS AL PUEBLO DE SANTA MARIA NATIVITAS, DEL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, DONDE HAN SIDO CONGREGADOS, SOLICITAN QUE NO SE LES CAMBIE DE ESTE LUGAR, PORQUE SUS TIERRAS ESTAN AMENAZADAS DE SER INVADIDAS, Y SE LES OCASIONARIAN GRAVES DAÑOS. POR ESTE MOTIVO SE EXPIDE MANDAMIENTO DE QUE SE LES COLOQUE LO MAS CERCA DE SUS SEMENTERAS Y SE LES ENTREGUEN SOLARES DE VEINTE VARAS, Y PARA PROTECCION DE SUS TIERRAS SE LES PERMITE CONSERVAR EN ELLAS UN CORRAL Y UNA CHOZA PARA GUARDAR SU GANADO. NATIVITAS, SANTA MARIA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 247, fs. 119v-120. LUISA DE LA ASUNCION, INDIGENA DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO HUEXOCHITLAN, DEL PARTIDO DE CHICONAUTLA, DE LA DOCTRINA DE SANTA CLARA, SOLICITA QUE NO SE DERRIBE SU CASA QUE ES HERENCIA DE SU MATRIMONIO CON UN ESPAÑOL YA FALLECIDO Y COMO VA A CASARSE DE NUEVO NECESITA DICHA CASA. SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TRES MESES PARA CONTRAER MATRIMONIO Y EN CASO DE NO EFECTUARLO SE DERRIBARA LA CASA. CHICONAUTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 248, fs. 120v. SE CONCEDE A LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE SAN BARTOLOME Y SAN SEBASTIAN, CONGREGADOS EN EL PARTIDO DE COACALCO, QUE CONSERVEN UNA CASA EN CADA PUEBLO PORQUE ELLOS VIVEN DE LAS SALINAS Y LAS NECESITAN PARA GUARDAR LA SAL, POR LO QUE SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR LUIS DE VILLEGAS, PERMITA QUE SE CONSERVEN ESTAS CASAS PERO SIN HABITAR EN ELLAS. COACALCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 249, fs. 120-121. DON FRANCISCO DE SAN MARTIN, INDIOS PRINCIPAL Y NATURAL DEL PUEBLO DE TECAMA, SOLICITA QUE NO SE DERRIBEN UNAS CASAS QUE TIENEN EN UNA ESTANCIA DE SU PROPIEDAD. SE ORDENA A QUIEN ESTE A CARGO DE ESTA CONGREGACION QUE SE PERMITE A DON FRANCISCO, TENER UN CABAÑA PARA QUE EN ELLA VIVAN LAS PERSONAS ENCARGADAS DE CUIDAR EL GANADO Y LAS SEMENTERAS, PERO NO SE AUTORIZA LA CONSERVACION DE LAS CASAS. TECAMA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 250, fs. 121. SE CONCEDE A PEDRO MARTIN, INDIOS NATURAL DEL BARRIO DE SANTA MARIA ASUNCION, SUJETO A TULTITLAN, QUE CONSERVE UNA CHOZA PARA CUIDAR SUS TIERRAS, SEMENTERAS Y ARBOLES FRUTALES QUE AHI TIENE. TULTITLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 251, fs. 121v. SE MANDA AL JUEZ CONGREGADOR Y ALCALDE MAYOR DEL PARTIDO DE CHILAPA, SEBASTIAN DE ARMENTEROS, QUE DE ACUERDO A LA INFORMACION PRESENTADA DEJE EN SU LUGAR EL PUEBLO DE SAN MIGUEL DE XOCUTLA, DANDO OPCION A LOS NATURALES DE ELEGIR ENTRE ESTE Y QUECHULTENANGO, PARA CONGREGARSE. CHILAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 11 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 252, fs. 122. SE COMISIONA A CONSTANTINO HUITZIMANGARI, GOBERNADOR DE LOS NATURALES DE LA CIUDAD DE PATZCUARO, QUE SOBRE LA INFORMACION QUE PRESENTARON LOS INDIOS DEL PUEBLO DE TZIRICUARETIRO, SUJETO AL DE TINGANBATO, EN LA PROVINCIA DE MICHOACAN, DE QUE LOS INDIGENAS HAN HUIDO DE ESE PUEBLO POR CONSEJO DE JUAN YURUATO, SOBRE TODO AL DE TARETAN, DONDE LOS RELIGIOSOS AGUSTINOS TIENEN UN INGENIO, SE LE MANDA QUE REUNA A LOS INDIOS QUE HAN HUIDO Y LOS OBLIGUE A REGRESAR AL LUGAR DE SU REDUCCION. PATZCUARO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 11 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 253, fs. 122-122v. SE COMUNICA A FRANCISCO LOPEZ DE TAMAYO, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE ACAMBARO, QUE DE ACUERDO A SU INFORME CONGREGUE A LOS INDIOS DEL PUEBLO DE TARIMORO O SITIO VIEJO EN LA CABECERA DE ACAMBARO, O QUE ELIJAN EN TARANDACUO. ACAMBARO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 11 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 254, fs. 122-123. SE ORDENA AL CAPITAN JUAN PARDO DE LOZADA, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE IXTLAHUACA, QUE NO DERRIBE UNA CASA PROPIEDAD DE LOS NATURALES DE DICHO PUEBLO. IXTLAHUACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 29 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 255, fs. 123. LOS NATURALES Y PRINCIPALES (S/N) DEL PARTIDO DE ZACUALPAN, PRESENTAN UNA ACUSACION EN CONTRA DE LOS ESPAÑOLES MINEROS RODRIGO VELAZQUEZ Y PEDRO SANCHEZ MARIN Y EL ALGUACIL MAYOR Y MAYORAL, JUAN DE LA PEÑA, QUE PROTEJEN A LOS INDIOS ENCARGADOS DE LA CONSTRUCCION DE LAS CASAS DE LA CONGREGACION QUE SE MANDO HACER EN ESA CABECERA, YA QUE NO CUMPLEN CON LA MANO DE OBRA QUE LES FUE ENCOMENDADA, PORQUE PRESTAN SERVICIO EN LAS MINAS Y LABORIOS DE DICHOS ESPAÑOLES. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR EN DICHO PARTIDO LLEVE A CABO LAS OBRAS NECESARIAS PARA TERMINAR LA OBRA Y NO PERMITA A NINGUNA PERSONA QUE IMPIDA A LOS INDIGENAS CUMPLIR CON LO MANDADO. ZACUALPAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 29 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 256, fs. 123v-124. SE INFORMA AL JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE TEPOSCOLULA, QUE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE SANTO TOMAS, PIDEN QUE SE LES CONGREGUE EN EL DE SAN MIGUEL, Y COMO SU INDUSTRIA PRINCIPAL ES LA SEDA, SE LES PERMITA CONSERVAR UNA CASA POR LO QUE SE ORDENA A DICHO JUEZ RESPETE ESTA PETICION. TEPOSCOLULA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 257, fs. 124. JUAN BAUTISTA, GOBERNADOR DEL BARRIO DE LA PURIFICACION DEL PUEBLO DE TENANCINGO, EN SU NOMBRE Y EN EL DE LOS PRINCIPALES, SOLICITA QUE NO SE DERRIBEN LAS CASAS DE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES QUE SE ENCUENTRAN A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA. SE ACEPTA SU PETICION Y SE ORDENA A PEDRO LADRON DE GUEVARA, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO CITADO, QUE DEJE LAS CASAS COMO ESTAN. TENANCINGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 258, fs. 124-124v. SE COMUNICA AL CORREGIDOR DEL PUEBLO DE PASUECO, PROPIEDAD DEL MARQUES DEL VALLE Y A SU LUGARTENIENTE, QUE JUAN JUAREZ, PRINCIPAL DE DICHO PUEBLO INFORMA QUE LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS CONGREGADOS EN ESTE HAN HUIDO OCASIONANDO PERDIDAS EN LOS TRIBUTOS Y QUE ALONSO MORENO, TENIENTE DE JUSTICIA, HA LOGRADO REDUCIR A MUCHOS DE ELLOS EN EL PUEBLO DE XALOSTOC. PIDEN SEAN DEVUELTOS LOS QUE CORRESPONDEN A ESTA CONGREGACION. POR LO QUE SE ORDENA A DICHO TENIENTE SE ENCONTRAREN Y NADIE PODRA IMPEDIRLO BAJO PENA DE CASTIGO Y MULTA. PASUECO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 259, fs. 125. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SANTIAGO DEL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, Y DE LA PARCIALIDAD DE SANTA MARIA NATIVITAS TULTEPEC, PROTESTAN PORQUE SE LES HA MANDADO CONGREGAR EN ESTE PUEBLO, DONDE NO PUEDEN TENER SUS CABALLOS, MULAS Y BUEYES; POR LO TANTO SE LES PERMITE TENER EN SU PUEBLO UNA CHOZA Y UN CORRAL PARA CUIDAR Y GUARDAR EL GANADO, CON LA CONDICION DE QUE NO HABITEN AHI. SANTIAGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 260, fs. 125-125v. SE COMUNICA A ALONSO DE ARELLANO, JUEZ CONGREGADOR EN PARTE DEL PUEBLO DE CUERNAVACA, QUE A PETICION DE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO, SE ACCEDE QUE SE QUEDEN EN CUAHUISTLA Y SUCHITEPEC, PORQUE AHI HAN CONSTRUIDO LA MAYOR PARTE DE SUS CASAS Y NO SE LES LLEVE AL PUEBLO DE SUITEPEC, DONDE SE LES HABIA MANDADO CONGREGAR. CUERNAVACA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 261, fs. 125-126. SE ORDENA A JUAN RAMIREZ DE ESCOBAR, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE METEPEC, QUE A PETICION DE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE DICHO PUEBLO NO SE DERRIBE LA ERMITA QUE AHI EXISTE, LLAMADA DE SAN LORENZO, POR SU EXCELENTE CONSTRUCCION Y LA DEVOCION QUE POR ELLA SIENTEN LOS NATURALES Y SOLO SERA UTILIZADA PARA ALGUNOS OFICIOS RELIGIOSOS, PERO SIN QUE CELEBREN MISA EN ELLA. METEPEC.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 262, fs. 126. SE CONCEDE PETICION QUE FRAY DIEGO DE MENDIOLA, HACE A NOMBRE DE LOS RELIGIOSOS AGUSTINOS DEL CONVENTO DE TLAYACAPA, PARA QUE NO LES QUITEN SUS INDIOS QUE LES CULTIVAN Y CUIDAN SUS HUERTAS. TLAYACAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 263, fs. 126-126v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SANTA MARIA MAGDALENA TEPANTONGO, SOLICITAN QUE EN VIRTUD DE HABER SIDO CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE PETLACALCO, NECESITAN CONSERVAR UNA CHOZA Y UN CORRAL PARA ALBERGAR Y CUIDAR MIL CABEZAS DE OVEJAS PORQUE NO HAY SITIO PARA ELLO DONDE ESTAN CONGREGADOS, POR LO QUE SE COMUNICA ESTA CONCESION AL JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE CHICONAUTLA, LUIS DE VILLEGAS. TEPANTONGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 264, fs. 126v-127. SE PERMITE A LOS INDIOS DEL PUEBLO DE SAN JERONIMO ZONACAHUAPAN, QUE ESTAN CONGREGADOS EN EL DE PETLACALCO, CONSERVAR UNA CHOZA DE PAJA Y UN CORRAL PARA GUARDAR Y CUIDAR SU GANADO, SE ORDENA A LUIS DE VILLEGAS, JUEZ CONGREGADOR EN ESTE PARTIDO, ASI LO EJECUTE. ZONACAHUAPAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 265, fs. 127. SE CONCEDE A LOS INDIOS DEL PUEBLO DE SANTA ANA IXTACALCO, QUE ESTAN CONGREGADOS EN EL DE PETLACALCO, CONSERVAR UNA CHOZA Y UN CORRAL PARA GUARDAR SU GANADO POR NO HABER ESPACIO EN EL DE SU CONGREGACION. POR LO TANTO SE ORDENA A LUIS DE VILLEGAS, JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE CHICONAUTLA, CUMPLA DICHA DISPOSICION. IXTACALCO, SANTA ANA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 266, fs. 127. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, DEL PARTIDO DE CUAUHTITLAN, DE LA PARCIALIDAD DE SANTA MARIA NATIVITAS TULTEPEC, SE QUEJAN DE QUE SE LES SEÑALO PARA CONGREGARSE UNA LOMA PEDREGOSA EN LA CUAL NO ES POSIBLE VIVIR NI CULTIVAR NADA, POR LO QUE SOLICITAN SE LES CONGREGUE EN UN SITIO LLAMADO TZINTONGO, QUE ES DE BUENA TIERRA Y QUE ADEMAS ELLOS LO DEFENDERAN DE LOS ESPAÑOLES QUE QUIEREN APODERARSE DE EL. SE ORDENA ACCEDER A SU PETICION. TEYAHUALCO, SANTIAGO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 267, fs. 128. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO HUANIMORO, INFORMAN QUE LOS MANDARON CONGREGAR EN EL DE QUERENDARO, PERO ESTAN REUNIDOS EN EL DE TUXPAN, DONDE TIENEN BUENAS CASAS CONSTRUIDAS Y VIVEN A SU GUSTO POR LO QUE SOLICITAN SE LES PERMITA SEGUIR VIVIENDO AHI. SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR EN EL PARTIDO DE TAXIMAROA, VERIFIQUE PERSONALMENTE LO DICHO POR LO NATURALES Y SI ASI FUERE NO LOS CAMBIE DE ESE LUGAR. SAN ANTONIO HUANIMORO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 268, fs. 128-128v. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO, SUJETO A SAN JUAN ZITACUARO, SOLICITAN QUE SE ABRA AL CULTO LA IGLESIA DE SU PUEBLO, POR LO QUE SE ORDENA AL JUEZ CONGREGADOR PEDRO CARBAJAL, QUE SE OFICIE EN DICHA IGLESIA Y VAYA POR ELLO UN RELIGIOSO DEL CONVENTO DE SAN JUAN ZITACUARO. SAN FRANCISCO.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 269, fs. 128v-129v. SE COMUNICA A HERNANDO DE VALDES, JUEZ CONGREGADOR EN LA PROVINCIA DE HUAUCHINANGO, QUE LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LOS PUEBLOS DE PANTEPEC, MECAPALAPAN Y HUITZILPOPOCATLAN SE QUEJAN QUE LES HA MANDADO CONGREGAR EN UN SITIO LLAMADO XALPAN, QUE ES CALUROSO E INSALUBRE Y MUCHOS HAN MUERTO, ENFERMADO O HUIDO, POR LO QUE PIDEN SE LES DEJE EN PANTEPEC Y AHI SE CONGREGUEN LOS OTROS PUEBLOS O SE LES PERMITA OCUPAR LA ORILLA DEL RIO DE XALPAN. SE ACUERDA QUE EN VISTA DE QUE CON ANTERIORIDAD SE HABIA SOLICITADO LO MISMO, EL JUEZ CONGREGADOR CITADO EFECTUE UNA VISITA PARA SABER SI ESTE LUGAR ES ADECUADO, Y UBIQUE OTRA CONGREGACION EN EL PUEBLO DE LOS REYES CUPILTITLAN. HUAUCHINANGO.

- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 1604. Vol. 1, exp. 270, fs. 129-130. SE AUTORIZA AL INDIJO JERONIMO DE SAN GABRIEL, PRINCIPAL Y GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, CONSERVAR EN SU ESTANCIA UN CORRAL Y UNA CHOZA PARA EL CUIDADO DE SU GANADO MENOR Y ALGUNOS BUEYES. TEOTIHUACAN, SAN JUAN.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 9 DE MAYO DE 1613. Vol. 1, exp. 271, fs. 130-130v. EL BACHILLER DEL PARTIDO DE ATENANGO, HERNANDO RUIZ DE ALARCON, INFORMA QUE LOS NATURALES DE ALGUNOS BARRIOS CERCANOS A LA CABECERA DE HUIZUCO, HAN HUIDO A SUS ANTIGUOS PUEBLOS. SE ORDENA A LAS JUSTICIAS DEL PARTIDO DE ATENANGO Y HUITZUCO, LOS OBLIGUE A REGRESAR A SU CONGREGACION. ATENANGO.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 30 DE JUNIO DE 1613. Vol. 1, exp. 272, fs. 131v-132. EL BACHILLER HERNANDO RUIZ DE ALARCON, CURA BENEFICIADO DEL PARTIDO DE ATENANGO, COMUNICA QUE LOS NATURALES DE LOS PUEBLOS DE ACAQUILA Y TETLAUCO, HUYEN DE SU CONGREGACION, POR LO QUE SE EXPIDE UN MANDAMIENTO OBLIGANDOLOS A QUE REGRESEN Y ORDENANDO A LAS AUTORIDADES NO PERMITAN QUE VAYAN A OTROS LUGARES. ATENANGO.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 5 DE MARZO DE 1614. Vol. 1, exp. 273, fs. 132. ALONSO RODRIGUEZ DE ESQUIVEL, PRESBITERO BENEFICIADO DEL PARTIDO DE ATLATLAYAN Y AMATEPEC, DENUNCIA QUE LOS INDIOS DE ESTE PARTIDO HAN HUIDO A LAS MINAS Y LUGARES DONDE ANTES VIVIAN; POR LO QUE SE ORDENA AL MINISTRO DE DOCTRINA Y A LA JUSTICIA DE DICHO PARTIDO, BUSCAR A LOS INDIOS, OBLIGARLOS A REGRESAR Y DERRIBARLES LAS CASAS QUE HAYAN CONSTRUIDO EN ESOS LUGARES. AMATEPEC Y ATLATLAYAN.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 21 DE MARZO DE 1614. Vol. 1, exp. 274, fs. 132-133. DENUNCIA DE ALONSO RODRIGUEZ DE ESQUIVEL, PRESBITERO BENEFICIADO DEL PARTIDO DE ATLATLAYAN Y AMATEPEC, QUE LOS INDIOS DE ESAS CONGREGACIONES HAN REGRESADO A SUS ANTIGUOS LUGARES Y HAN SEMBRADO CAÑA DULCE. POR LO TANTO SE ORDENA A LA AUTORIDAD Y A LOS MINISTROS DE DOCTRINA DE DICHOS PUEBLOS QUE OBLIGUEN A LOS INDIOS A REGRESAR A SU CONGREGACION, LES DESTRUYAN LA CAÑA QUE TENGAN SEMBRADA Y LAS CASAS QUE HUBIERAN VUELTO A CONSTRUIR. AMATEPEC Y ATLATLAYAN.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 16 DE JUNIO DE 1614. Vol. 1, exp. 275, fs. 133v-134. SE COMUNICA AL ALCALDE MAYOR DE LA PROVINCIA DE ZACATULA, QUE SE ENVIO MANDAMIENTO SOBRE LA INFORMACION HECHA POR EL BENEFICIADO DEL PARTIDO DE TECPA, NICOLAS RESENDIZ, PARA QUE LOS NATURALES QUE SE HUYEN A SUS ANTIGUOS LUGARES SEAN OBLIGADOS A REGRESAR A LA CONGREGACION DONDE FUERON REDUCIDOS Y SE CUMPLA ESTA DISPOSICION. ZACATULA.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 21 DE MAYO DE 1616. Vol. 1, exp. 276, fs. 134-135. PLEITO ENTRE LOS INDIOS DEL PUEBLO DE AMOZOC Y HUATINCHAM, SAN SALVADOR Y CHILPANCINGO, CONTRA PEDRO XIMENEZ DE ALCARAZ QUE INVADIO SUS TIERRAS Y DESTRUYO SUS MAGUEYERAS. SE NOMBRA A ALONSO XIMENEZ DE CASTILLA Y DIEGO VIDAL DE FIGUEROA, PROCURADORES DE LOS INDIGENAS PARA TOMAR DECLARACIONES Y EFECTUAR DILIGENCIAS SOBRE EL ASUNTO EN UN TERMINO DE CINCUENTA DIAS. AMOZOC.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 21 DE MAYO DE 1616. Vol. 1, exp. 277, fs. 135-136. EXPEDIENTE IGUAL AL ANTERIOR.
- GD31 CONGREGACIONES.** Fecha: 7 DE AGOSTO DE 1616. Vol. 1, exp. 278, fs. 136v-137. JOSE DE LA CRUZ, VICARIO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, DEL PARTIDO DE TEPAPAYECA, INFORMA QUE LOS INDIOS QUE ESTABAN CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE TEPEXCO, VOLVIERON A SU ANTIGUO LUGAR DONDE COMETEN TODA CLASE DE TROPELIAS CONTRA LOS MULATOS Y NEGROS QUE VIVEN EN LA CERCANIA; SE ORDENA A LAS AUTORIDADES DE DICHO PARTIDO OBLIGUEN A LOS INDIOS A VOLVER A SU LUGAR DE CONGREGACION. TEPAPAYECA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE NOVIEMBRE DE 1619. Vol. 1, exp. 279, fs. 137-138. LOS PRINCIPALES Y NATURALES DE LA PROVINCIA DE IGUALAPA Y SU CABECERA EN JUCHISTLAHUACA, INFORMAN QUE FUERON CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE COZOYOAPA, QUE SON ADOCTRINADOS EN SU CABECERA Y EL BENEFICIADO DE ESTA APROVECHA DE LAS TIERRAS Y HUERTAS QUE POSEEN EN SU ANTIGUO PUEBLO; QUE LOS INDIOS PRETENDEN FUNDAR UN PUEBLO EN ESTE LUGAR AYUDADOS POR LOS DE METEPEC, A PESAR DEL AUTO EXPEDIDO POR FRANCISCO DE LA PUEBLA, ALCALDE MAYOR DE DICHA PROVINCIA, PARA PROTEGERLOS. SE ORDENA A LA JUSTICIA DE IGUALAPA, QUE CUMPLA CON LO DISPUESTO POR FRANCISCO DE LA PUEBLA, HASTA QUE SE DISPONGA LO QUE CONVenga CON LA INTERVENCION DEL DR. LUIS DE VILLANUEVA ZAPATA, ASESOR EN EL JUZGADO GENERAL DE LOS INDIOS DE NUEVA ESPAÑA. IGUALAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 4 DE NOVIEMBRE DE 1619. Vol. 1, exp. 280, fs. 138. ALONSO RODRIGUEZ DE ESQUIVEL, BENEFICIADO DEL PARTIDO DE AMATEPEC, SE QUEJA DE QUE TIENE QUE ADOCTRINAR A DIECINUEVE CONGREGACIONES PEQUEÑAS, EN UNA EXTENSION DE SESENTA LEGUAS, Y SOLICITA QUE SE LE ENVIE UN AYUDANTE. SE EXPIDE UN MANDAMIENTO AUTORIZANDO SE NOMBRE DICHO AYUDANTE Y SE LE ASIGNA UN SALARIO DE CIEN PESOS EN ORO COMUN. AMATEPEC, ATLATLAYAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 1619. Vol. 1, exp. 281, fs. 139-140. ANA MARIA DE PORRAS CUENCA, VIUDA DE PEDRO TOVAR, ENCOMENDERO DE LOS PUEBLOS DE CHUMATLAN Y NECATLAN, INFORMA QUE EL OBISPO DE TLAXCALA, ENVIO UN MINISTRO A ESTOS PUEBLOS QUE YA CUENTAN CON UNO, LO QUE ES GRAVOSO PARA ELLOS Y QUE SE OPONE A QUE SE CONSTRUYA UN PUENTE O SE UTILICE UNA CANOA PARA COMUNICAR A LOS DOS PUEBLOS; POR TODO LO QUE EXPONE SOLICITA SE RETIRE EL VICARIO SEÑALADO Y DEJE EL QUE YA EXISTIA. SE ORDENA AL CORREGIDOR DEL PARTIDO DE LUNALTICO Y ZOCACALCO SR. LADRON DE PERALTA, RECABE INFORMACION SOBRE LA NECESIDAD DEL PASO EN CANOA Y DE LA SITUACION DE LOS INDIGENAS PARA PROVEER LO QUE CONVenga. CHUMATLAN.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 14 DE MARZO DE 1621. Vol. 1, exp. 282, fs. 140-141. INFORMA EL PADRE FRAY AGUSTIN DE ARDAY, PROVINCIAL DE LA ORDEN DE SAN AGUSTIN, DE LA PROVINCIA DE TLAPA, QUE EN EL PUEBLO DE TOTOMIXTLAHUACAN, RADICA UN RELIGIOSO ASISTENTE A PETICION DE LOS MISMOS INDIOS Y DE LOS DE MALINALTEPEC, CITLALTEPEC, HUEHUETEPEC Y OTROS, AUNQUE SE HABIA ORDENADO QUE NO LO HUBIESE; SE PIDE A LUIS DE VILLANUEVA ZAPATA SU PARECER Y QUE EL SUSTENTO DE DICHO ASISTENTE SEA A COSTA DE LA CABECERA Y NO DE LA REAL HACIENDA. TLAPA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE JUNIO DE 1625. Vol. 1, exp. 283, fs. 141-141v. EL BACHILLER ANTONIO DOMINGUEZ, BENEFICIADO DEL PARTIDO DE TIXTLA, INFORMA QUE LOS NATURALES DEL PUEBLO DE YACAPICATLAN, FUERON CONGREGADOS HACE MAS DE VEINTE AÑOS EN EL DE TIXTLA DONDE HAN VIVIDO EN PAZ Y AHORA SE ESTAN MUDANDO A SU ANTIGUO PUEBLO, LO QUE OCASIONA DAÑOS Y PERJUICIOS A LOS TRIBUTOS. SE PIDE AL DEAN Y CABILDO DE LA CATEDRAL DE LA CIUDAD DE TAXCO, INFORME SOBRE ESTE ASUNTO PARA PROVEER LO QUE CONVenga. TIXTLA.

GD31 CONGREGACIONES. Fecha: 9 DE JUNIO DE 1625. Vol. 1, exp. 284, fs. 141. SE PIDE AL CORREGIDOR DEL PARTIDO DE TIXTLA, QUE EFECTUE DILIGENCIAS RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL BENEFICIADO DEL MISMO, BACHILLER ANTONIO DOMINGUEZ, SOBRE LA CONGREGACION EN ESE LUGAR DE LOS INDIOS DEL PUEBLO DE YACAPICATLAN, QUE FUERON REDUCIDOS HACE MAS DE VEINTE AÑOS Y AHORA REGRESAN A SU ANTIGUO PUEBLO DONDE CONSTRUYEN JACALES Y LABRAN LA TIERRA, LO QUE LES OCASIONA PERJUICIOS A LOS TRIBUTOS. QUE INVESTIGUE QUE PERSONAS LOS INQUIETAN Y CON QUE FINES. TIXTLA.